

ACTA 2522

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 28 de enero del 2021. Al ser las 4:55 p.m. da inicio sesión mixta presencial en la sala de expresidentas del Colegio y vía plataforma de zoom.

Presentes:

Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Vocal II
(Ingresa vía Plataforma Zoom)		
Dra. Priscila Portuguez Picado	_____	Vocal III
(Ingresa vía Plataforma Zoom)		
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero

Preside: Dra. Pamela Praslin Guevara

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada.

Ausentes con justificación:

Dra. Tamara Molina Marcial	_____	Presidenta
(Incapacitada)		

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



28 de enero de 2021
CECR-SPR-01-2021

Doctor(as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados (a) Doctores (a):

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria de Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por instrucciones de la Dra. Tamara Molina, me permito informarles que recibí una llamada telefónica de la Señora Presidenta, donde me indica que por motivos de salud ha sido incapacitada el día de hoy veintiocho de enero y hasta el día de mañana veintinueve de enero del presente año.

Por lo anterior, les notifico que la misma no podrá presentarse hoy para la sesión ordinaria de Junta Directiva.

Agradeciendo de antemano su consideración, se suscribe

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Srta. Linsey Vega Chaves
Secretaria

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
presidencia@enfermeria.cr/www.enfermeria.cr

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

Inciso 1.1 Dra. Pamela Praslin: según el Artículo 45 de la Ley 2343 el cuál dice funciones de los vocales sustituir cuando fuere necesario en las ausencias temporales o definitivas y de acuerdo con su orden en las sesiones de Junta Directiva los demás miembros de este órgano.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2521.
- 4- Registro de Maestrías.
- 5- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2521.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2521 DEL 14 DE ENERO DEL 2020, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Registro de Maestrías.

Fecha 25 de enero de 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-021-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Se traslada los siguientes expedientes para registro de Maestrías.

SOLICITUDES

#	NOMBRE	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	Kimberly Valle Molina	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Afín • 60 Créditos
2	Hazel Dayana Chaves Morera	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Afín • 60 Créditos
3	Roger Andrey Chavarría Campos	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Afín • 60 Créditos
4	Genory Leitón Ureña	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Propia • 60 Créditos
5	Sandra Patricia Osorio Duque	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Propia • 60 Créditos
6	Laura Bitinia Chiang Valverde	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Propia • 60 Créditos
7	José Antonio Fonseca Aguilar	Maestría Profesional en Enfermería Oncológica	UCR	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Propia • 61 Créditos
8	Krystel Adriana Solano Araya	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Propia • 66 Créditos

ACUERDO 3: **A)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. KIMBERLY VALLE MOLINA, LICENCIA XXX. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. HAZEL DAYANA CHAVES MORERA, LICENCIA XXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. ROGER ANDREY CHAVARRÍA CAMPOS, LICENCIA XXX. **D)** SE APRUEBA EL

GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. GENORY LEITÓN UREÑA, LICENCIA XXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. SANDRA PATRICIA OSORIO DUQUE, LICENCIA XXX. F) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. LAURA BITINIA CHIANG VALVERDE, LICENCIA XXX. G) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA, DEL DR. JOSÉ ANTONIO FONSECA AGUILAR, LICENCIA XXX. H) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. KRYSTEL ADRIANA SOLANO ARAYA, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-UDP-018-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, Secretaria de Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En seguimiento a su nota del 02 de diciembre del 2020, me permito brindar respuesta a cada una de las consultas realizadas:

1. Documento de antecedentes de la Unidad de Desarrollo Profesional.
Acta 2209 del 4 setiembre 2014
Inciso 9.3. La Dra. Teresita Flores y la M.SP. Ma. Griselda Ugalde, presenta la segunda entrega de la propuesta de la Unidad de Desarrollo Profesional.

ACUERDO 35: A) ENVIAR EL DOCUMENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA SUS RECOMENDACIONES B) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO Y LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL LA CUAL SE UBICARA EN LA OFICINA DESOCUPADA EN LA PLANTA DE ABAJO. C) SE DARÁ EL PLAZO DE UN MES PARA DAR INICIO A LA UNIDAD. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES, SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Acta 2212 del 25 setiembre 2014

ARTÍCULO 9: Asuntos Miembros

Inciso 9.1. La Dra. Teresita Flores, informa que se procede a entregar por parte de la Comisión de Apoyo a Junta Directiva, el documento final de la Unidad de Desarrollo Profesional. A hora lo que procede es que ustedes aprueben el documento, ya se le entrego a la Administración los requisitos que se requerían para el contrato de la persona con formación en educación curricular y administrativa educativa. Consideramos que para que esta unidad arranque son muchas funciones que sea un contrato mínimo a tres meses y además esta unidad no puede arrancar solo con esta persona, necesita un coordinador (a) enfermero (a), y la secretaria. Una vez que se contraten estas personas, para que tenga los recursos pienso que a finales de octubre debe de funcionar. Pienso que el mismo comité de apoyo debe hacer las entrevistas, y se debe hacer la contracción a tiempo completo por los tres meses.

ACUERDO 34: A) SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. B) ESTABLECER EL RECURSO FINANCIERO Y LOS INSUMOS QUE SE REQUIERE PARA DAR INICIO DE OPERACIONALIDAD DE ESTA UNIDAD. C) SE TRASLADA A LA TESORERIA Y PRESIDENCIA PARA QUE RINDA UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA E INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PRESENTAR PARA EL MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE 2014. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LOS MIEMBROS PRESENTES.

Este documento final con el que nació la Unidad de Desarrollo Profesional fue entregado a los miembros de la comisión que Ud. coordina, mediante oficio CECR-UDP-618-2020 del 02 de noviembre del 2020.

2. Aprobación de la Unidad de Desarrollo Profesional mediante Asamblea General Extraordinaria.

En relación a este tema, me permito indicar que el mismo fue consultado por la Dra. Amalia Guerrero Herrera, en su momento Vocal III de la Junta Directiva, mediante oficio CECR-JD-146-2020 y se le dio respuesta mediante oficio CECR-UDP-404-2020 del 30 de abril de 2020, por tanto, me permito hacer referencia a la misma respuesta dada en su momento:

1. En qué Asamblea fue creada la Unidad de Desarrollo.

Para dar respuesta a esta pregunta, es importante recordar de previo el Régimen Jurídico al que pertenece el Colegio. Como bien indica el artículo 5, del decreto 37286-S, que textualmente indica:

Artículo 5: Régimen Jurídico. El Colegio, por su naturaleza de ente público no estatal, tiene un régimen jurídico mixto, es así que en lo relativo a la disciplina de los profesionales de Enfermería por infracciones contra los deberes propios de la profesión; en la revisión de los requisitos para la incorporación, el otorgamiento de licencias, el registro; así como las competencias de la Junta Directiva, la Asamblea General, las Comisiones y los Tribunales Internos o Adscritos a él, se rige por el Derecho Público y sus principios. El Régimen de Empleo se rige por el Código de Trabajo y el Reglamento Interno; y la contratación de bienes y servicios por el Derecho Privado y sus principios. En este último caso, sin perjuicio de que en el caso de que se gestione fondos públicos, se encuentran sometidas a las normas y principios de la Contratación Administrativa y al control y fiscalización de la Contraloría General de la República.

Es decir, el Colegio se rige tanto por el Derecho Público como por Derecho Privado, a nivel interno el Colegio se rige por Derecho Privado, por tanto, la Junta Directiva puede para efectos de cumplir con las necesidades de la gestión administrativa habilitar los departamentos dentro de la estructura

organizacional que considere necesarios. Por esta razón la Unidad de Desarrollo Profesional no debió ser aprobada en una Asamblea General Extraordinaria, sino que nace del seno de la Junta Directiva, como se aprobó en el acta 2212 del 25 de setiembre del 2014, que textualmente indica:

ACUERDO 34: A) SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. B) ESTABLECER EL RECURSO FINANCIERO Y LOS INSUMOS QUE SE REQUIERE PARA DAR INICIO DE OPERACIONALIDAD DE ESTA UNIDAD. C) SE TRASLADA A LA TESORERIA Y PRESIDENCIA PARA QUE RINDA UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA E INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PRESENTAR PARA EL MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE 2014. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LOS MIEMBROS PRESENTES.

Aunado a lo anterior, otros departamentos han sido creados posterior a la Unidad de Desarrollo Profesional, que tampoco fueron llevados a Asamblea General Extraordinaria, sino que fueron aprobados por la Junta Directiva, como el Departamento de Proveeduría o la Unidad de Cobros, los cuales actualmente se encuentran funcionando.

3. Aval

Para aclarar este tema, me permito hacer referencia a los siguientes acuerdos de Junta Directiva:

Acta 2229, de la sesión de Junta Directiva de 12 de febrero 2015:

ACUERDO: B) INFORMAR A LA COMISIÓN DE AVAL QUE AL INICIAR FUNCIONES LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA CUAL ESTARÁ ASUMIENDO EL PROCESO DE AVAL DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY 7085 Y SU REGLAMENTO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA MSP. MA. GRISELDA ULGARDE SALAZAR, VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LOS (AS) MIEMBROS PRESENTE.

Acta 2236, de la sesión de Junta Directiva del 26 de marzo del 2015

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-042-2015 SUSCRITO POR LA MSP. MARÍA GRISELDA UGALDE SALAZAR, COORDINADORA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN EL CUAL SOLICITA SUSPENDER DE FORMA TEMPORAL LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA AVAL EN EL DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE SERVICIOS. B) SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN

TEMPORAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (TÍTULOS Ó CERTIFICADOS) EN PLATAFORMA DE SERVICIOS POR PARTE DE COLEGIADOS PARA EL AVAL POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS. C) INFORMAR A LOS COLEGIADOS (AS) VÍA PAGINA WEB DEL COLEGIO EL ACUERDO DEL INCISO B, HACIENDO LA OBSERVACIÓN DE QUE NO SE VERÁN AFECTADOS SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LA LEGISLACIÓN ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7085. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA MSP. MARÍA GRISELDA UGALDE SALAZAR, VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Acta 2279, de la sesión de Junta Directiva del 03 de marzo 2016

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-AL-05-2016 SUSCRITO POR EL LIC. DIEGO MOYA MEZA, ASESOR LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE CONCLUYE NO EXISTE NORMATIVA QUE JUSTIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO DE UNA COMISIÓN DESIGNADA AVAL POR LO QUE NO SE VOLVERÁ A CONSTITUIR. C) POR ENDE SE DEROGA EL REGLAMENTO PARA LA AVALACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS. D) SE SOLICITA A LA FISCALÍA REALIZAR UNA GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO CONCURSAL EN LOS ASPECTOS DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA LA EDUCACIÓN CONTINUA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9.1 B DEL DECRETO 18190-S QUE SIRVA DE GUÍA PARA LAS COMISIONES TÉCNICAS, OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y COMISIÓN PERMANENTE DEBERÁ PRESENTARSE EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. E) INDICAR A LA FISCALÍA QUE INICIE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON LA COMISIÓN PERMANENTE, COMISIONES TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES ENTE EMPLEADORES, ASÍ COMO LAS UNIDADES DE RECURSOS HUMANOS DE DICHS ENTE, SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIAS CON RESPECTO AL ARTÍCULO 9.1B DEL ESTATUTO DE ENFERMERÍA, RENDIR INFORME ESCRITO A JUNTA DIRECTIVA DE LA GESTIÓN. F. INSTRUIR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTA LEGAL PARA INICIAR CON LA SECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN. A FAVOR SEIS VOTOS (DRA. LIGIA RAMIREZ, DRA. VIRGINIA ROMERO, DRA. ANA LUCIA GARCÍA, DRA. YORLENY ROJAS, DR. OTTO CALVO, DR. ERICK MADRIGAL Y DR. MARIO BUZO. EN CONTRA UN VOTO (DR. JAIRO ACUÑA). ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Del acuerdo 23, del acta 2279, adjunto como anexo 1, el dictamen AL-05-2016, también me permito indicar que de este acuerdo se deriva el trabajo realizado por la Unidad de Desarrollo Profesional, para la elaboración de una propuesta de Reglamento de Certificación y

Recertificación, dicho reglamento tuvo como base la revisión previa de los siguientes reglamentos:

- Colegio de Cirujanos Dentistas
- Colegio de Médicos Veterinarios
- Colegio de Médicos y Cirujanos
- Colegio de Farmacéuticos
- Colegio de Profesionales en Nutrición
- CFIA
- Colegio de Enfermeros de Perú
- Canadian Nurses Association
- American Nurses Credentialing Center

En la gestión Presidencial de la Máster María Griselda Ugalde Salazar, por instrucción de la misma, la propuesta fue enviada a consulta a los colegiados y colegiadas el viernes 23 de agosto del 2019, para observaciones, sugerencias y recomendaciones. Posteriormente al inicio de la gestión de la Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta del Colegio, se me indicó que la propuesta de Reglamento de Certificación y Recertificación se suspendiera, por lo tanto, no se ha vuelto a trabajar en la misma. Ahora bien, actualmente, la Unidad de Desarrollo Profesional no avala a los colegiados y colegiadas los títulos externos obtenidos, debido a que no se cuenta con una normativa aprobada para tal fin (la que existía fue derogada tal y como se mencionó anteriormente y no se dio ninguna instrucción de plantear una propuesta para ello). Sin embargo, como se indicó en el informe de labores 2019-2020, publicado en la página de Facebook del Colegio, la Unidad elaboró una propuesta

de reglamento para el Reconocimiento de Atestados de Educación Continua y en conjunto con el Departamento de TI, se desarrolló una herramienta que permitirá una gestión más ágil del trámite para el proceso de revisión que deberá hacer la Unidad de Desarrollo Profesional, además el trámite se visualiza que los colegiados puedan realizarlo de manera virtual. La propuesta fue presentada en Junta Directa en la sesión del 28 de mayo 2020, a la fecha no se ha recibido ninguna retroalimentación de la propuesta. Por el contrario, desde la Unidad ya se visualizó una mejora para el artículo 11 para efectos de hacer más expedito el trámite. En relación a este tema, quisiera indicar que la Junta Directiva mediante oficio CECR-JD-232-2020 realizó consultas similares, se le dio formal respuesta mediante oficio CECR-UDP-442-2020, el cual mediante acuerdo 8, del acta 2476, de la sesión del 04 de junio del 2020, se le dio acuse de recibo.

4. Documentación que sea respaldo legal de las acciones y funcionamiento de la Unidad de Desarrollo Profesional y las competencias de la misma. La Unidad de Desarrollo Profesional, inició sus labores en la gestión de la Dra. Odette Chaves Morales (2013-2015). Inicialmente con las siguientes 4 secciones:

- Educación
- Investigación
- Curricular: Procesos Administrativos relacionados a los aspectos de incorporación de nuevos profesionales de enfermería, los procesos de inscripción de posgrados académicos de enfermería y afines, así como inscripción de auxiliares de enfermería.
- Certificación y Recertificación:

o Certificación: Mecanismos de evaluación para la renovación de la licencia y de habilitación para el desempeño (Posteriormente se llegó a la conclusión que no era viable)

o Recertificación: El profesional certificado demuestra que se mantiene en educación continua, cubriendo los criterios de calidad establecidos por sus pares, cualificados y avalados por la Asamblea General. La recertificación debe realizarse para valoración de la especialidad.

La información con más detalle sobre la organización inicial de la Unidad de Desarrollo Profesional, se encuentra en el documento ya entregado a la Comisión.

Luego, en la gestión de la Dra. Ligia Ramírez Villegas (2015-2017) se realizó una optimización de la Unidad de Desarrollo Profesional, en donde se da la primera reorganización de las secciones:

Educación: se incluyó la utilización del modelo de competencias para la elaboración de los diseños curriculares de las actividades de educación continua.

Investigación.

Incorporación: En cuanto al proceso de incorporación, se inició con los estudios de convalidación y se estableció formalmente el acto de incorporación, amparado en el Reglamento de Incorporación vigente para el momento, el cual fue aprobado por la Junta Directiva, en la Sesión número 2044, Acuerdo número 81, celebrada el día 7 de julio, 2011 y publicado en la Gaceta del N° 172 del miércoles 7 de setiembre del 2011.

Recertificación: se planteó una primera propuesta de recertificación profesional, la cual posteriormente fue modificada.

Posteriormente, en la gestión de la M.SP. María Griselda Ugalde Salazar (2017-2019), se dio una segunda reorganización de las secciones y es la que actualmente se mantiene vigente:

- Educación: Desarrollo y fortalecimiento de competencias
- Curricular: Mejora en la formación de los profesionales de Enfermería
- Investigación: Producción de nuevos conocimientos
- Certificación y Recertificación:
 - Certificación: Incorporación (Licenciamiento Administrativo, ver imagen 1), Registro de Estudios de Posgrado, Cambios de grado, Inscripción de auxiliares.

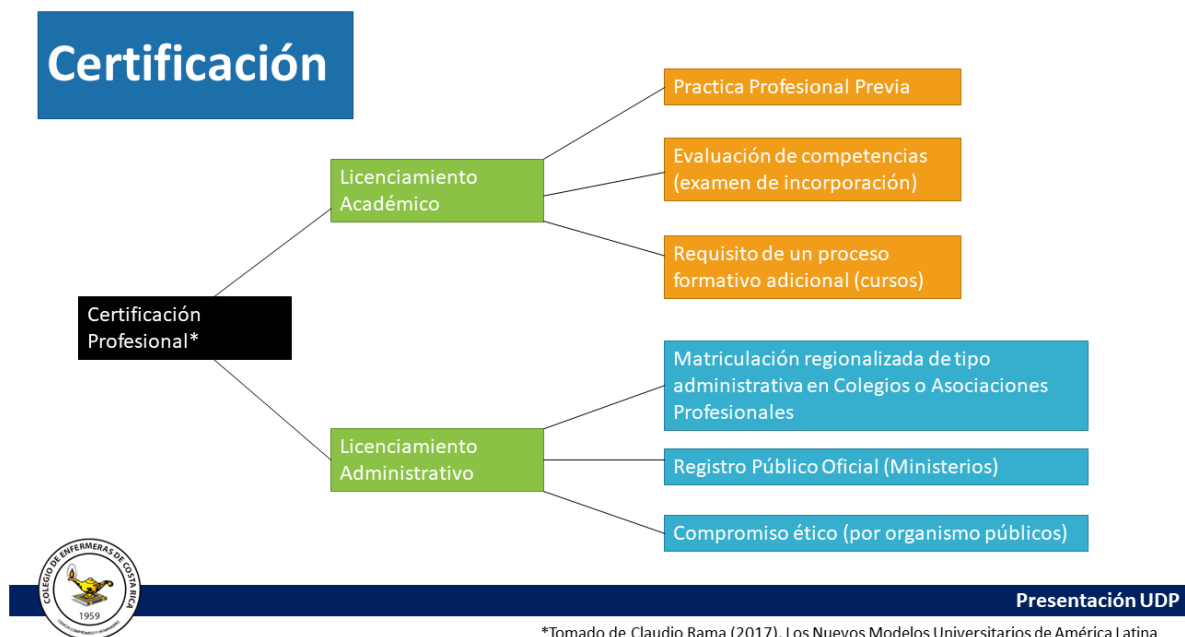


Imagen 1. Certificación Profesional. Tomado de Claudio Rama (2017), Los Nuevos Modelos Universitarios de América Latina. Esta imagen corresponde a una diapositiva de la presentación preparada para el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva 2019-2021, en donde se presentó la Unidad de Desarrollo Profesional.

Recertificación: Proceso voluntario que permite al Colegio determinar si un profesional ha seguido un proceso válido para la actualización de competencias (*promoción de la educación continua, ver imagen 2*). Esta sección se encuentra actualmente suspendida, hasta que no se apruebe un reglamento que regule su funcionamiento.

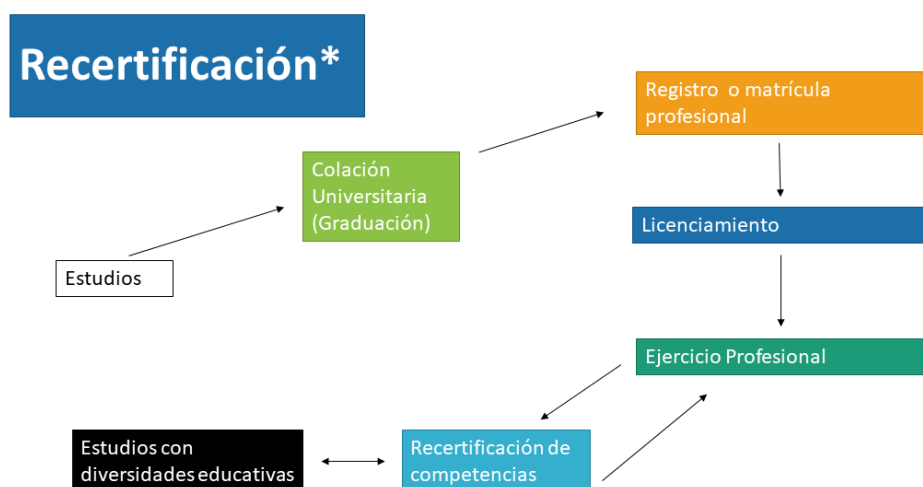


Imagen 2. Certificación Profesional. Tomado de Claudio Rama (2017), Los Nuevos Modelos Universitarios de América Latina. Esta imagen corresponde a una diapositiva de la presentación preparada para el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva 2019-2021, en donde se presentó la Unidad de Desarrollo Profesional.

En el oficio CECR-UDP-404-2020, del 30 de abril de 2020 se le informa a la Junta Directiva las funciones que realiza la Unidad en cada una de sus secciones, por tanto, me permito también hacer referencia a la misma respuesta dada en su momento:

Sección de Educación.

Funciones:

- Diagnóstico de necesidades de educación continua
- Elaboración, implementación y evaluación el programa de educación continua con base en el diagnóstico de necesidades. Esto incluyen la elaboración de los diseños curriculares de los diversos cursos que integren el programa o bien la revisión de las propuestas de actividades educativas que pueden realizarse en conjunto con otras instituciones.

Coordinación, elaboración, implementación y evaluación las actividades de educación continua que se realicen con Comisiones, Comités o Tribunales del Colegio.

- Coordinación, elaboración, implementación y evaluación de Congresos propios del Colegio o que se realicen en conjunto con otras instituciones. En síntesis, la Unidad de Desarrollo Profesional tiene a cargo toda la educación continua del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En esta sección se incluía también toda la coordinación, implementación y evaluación del Curso Introducción a la Ética Profesional, que hasta el mes de marzo del presente año estuvo a cargo de la Unidad de Desarrollo Profesional, sin embargo, actualmente de forma temporal lo está manejando nuevamente la Unidad como colaboración al Tribunal de Ética.

Sección de Certificación y Recertificación.

Esta sección en particular está compuesta por dos secciones a la vez. Sin embargo, la sección de Recertificación actualmente se encuentra suspendida.

Sección de Certificación.

Funciones:

- Incorporación: se sigue el procedimiento elaborado para tal fin con base en lo establecido en el Reglamento de Incorporación vigente.
- Registro de Estudios de Posgrado: se sigue el procedimiento elaborado para tal fin con base en Reglamento de Estudios de Posgrado y Afines.
- Cambios de grado: siguiendo el procedimiento elaborado para tal fin.
- Inscripción de Auxiliares: siguiendo el procedimiento elaborado para tal fin.

Sección Curricular.

Funciones:

- Promueve la mejora en la formación de los profesionales de Enfermería. (Ejemplo Proyecto de Políticas Curriculares del Colegio.)
- Elaboración de dictámenes curriculares a solicitud de instituciones públicas, como por ejemplo CONESUP, ante la apertura de nuevas carreras o posgrados en Enfermería.

Sección de Investigación.

Funciones:

- Incentiva la investigación para el desarrollo de nuevos conocimientos que mejoren la práctica profesional.

Procesos de enseñanza-aprendizaje de investigación en profesionales de Enfermería.

Establece alianzas para que la investigación sea un eje conductor del crecimiento y desarrollo de la enfermería a nivel nacional e internacional.

Aval de las publicaciones realizadas por las y los profesionales de Enfermería, para efectos de concurso por plaza de Enfermería según lo estipula el artículo 9, inciso 4 del Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería (Decreto 18190-S)

Mejoramiento y actualización científica de la Revista Enfermería en Costa Rica.

Elabora y mantiene actualizado el repositorio de Trabajos Finales de Graduación, que se solicitan en la incorporación. (Proyecto del 2020)

En relación a la documentación que sea respaldo legal de las funciones:

Sección de Educación:

Anexo 2: Diagnóstico de necesidades de educación continua 2018. La tabla #7 era la guía para la planificación de las actividades de educación continua por región.

Sección de Certificación:

Anexo 3: Para el proceso de incorporación la Unidad de Desarrollo Profesional se rige por lo establecido en el vigente Reglamento de Incorporación, publicado en la Gaceta N°132, del 15 de julio del 2019. La publicación de la reforma al Reglamento, fue aprobada por la Junta Directiva, en el acta 2431, acuerdo 5, de la sesión del 20 de junio del 2019.

Anexo 4: Para el proceso de Registro de Estudios Posgrado, la Unidad de Desarrollo Profesional, se rige por lo establecido en el vigente Reglamento de Estudios de Posgrados de Enfermería y Afines, publicado en la Gaceta N°210, del martes 13 de noviembre del 2018. Este reglamento fue aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto del 2018.

Sección Curricular:

Anexo 5: Política Curricular elaborada en el 2019, si bien es cierto inicialmente se tomó el acuerdo 31, del acta 2040, del 29 de agosto del 2019:

ACUERDO 31: ENVIAR EL DOCUMENTO DE LA POLÍTICA CURRICULAR AL CONESUP, CONARE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE SALUD, DIRECTORAS DE ENFERMERÍA DE UNIVERSIDADES Y LAS EDUCADORES EN SERVICIO Y A LA DRA. SILVIA CASSIANI. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Posteriormente en la sesión del 23 de enero del 2020, acta 2457, se tomó el acuerdo donde se aprueba la política curricular:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-UDP-060-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO APRUEBA LA POLÍTICA CURRICULAR ENTREGADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2019. C) ENVIAR A TODAS LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA EL DOCUMENTO DE LA POLÍTICA CURRICULAR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Sección de Investigación:

- Decreto 18190-S, artículo 9, inciso 4 para aval de Publicaciones. (Delegado por Junta Directiva)
- En relación al proceso editorial de la revista se han elaborado:
- Normas para revisión de artículos para pares externos

- Plantilla para autores
- Normas para los autores.

Los anteriores documentos no pueden ser enviados, debido a que está pendiente su presentación a la Junta Directiva.

5. Plan de Trabajo 2019- 2020.

Se presenta el plan de trabajo previsto para el año 2020, el cual durante el año fue ajustado para cumplir con las necesidades y requerimientos que fueron surgiendo, como por ejemplo la capacitación en relación al Covid-19. (Anexo 6. Plan de Trabajo 2020)

6. Histórico de Cursos y evaluaciones

Si bien es cierto que se ha solicitado únicamente el histórico de los cursos impartidos por la Unidad de Desarrollo Profesional desde su creación.

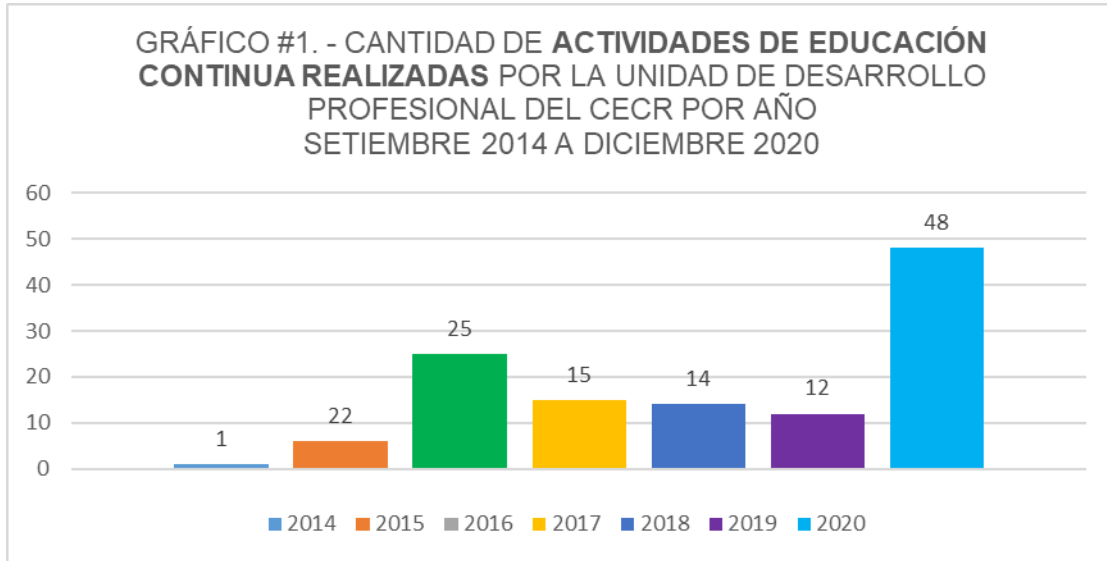
Considero pertinente hacer referencia a todas las actividades de educación continua, realizadas del 2014 al 2020, para evidenciar todo el trabajo realizado en la Sección de Educación. La información se desprende de los informes de Gestión del CECR presentados y aprobados en Asamblea General Ordinaria, en donde se consigna la labor realizada por la UDP:

- 2014-2015
- 2015-2016
- 2016-2017
- 2017-2018
- 2018-2019

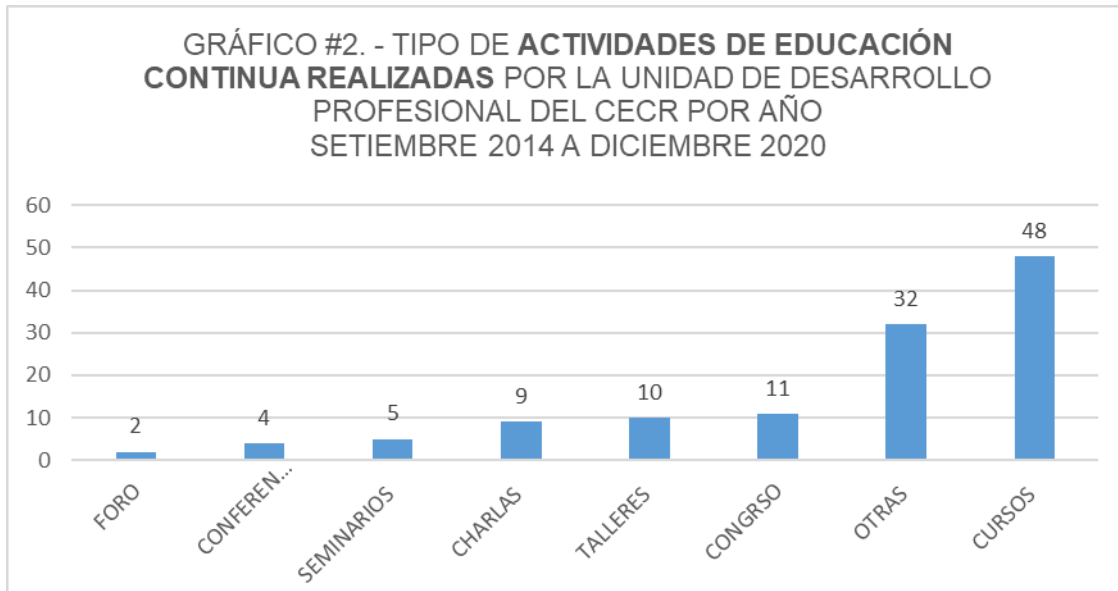
En el caso del Informe de Gestión del CECR del periodo 2019-2020 por motivos de la pandemia por Covid-19, fue únicamente publicado en el Facebook de Colegio.

En el anexo 7, se detallan las actividades de educación continua realizadas por la Unidad de Desarrollo Profesional desde su inicio hasta el 2020.

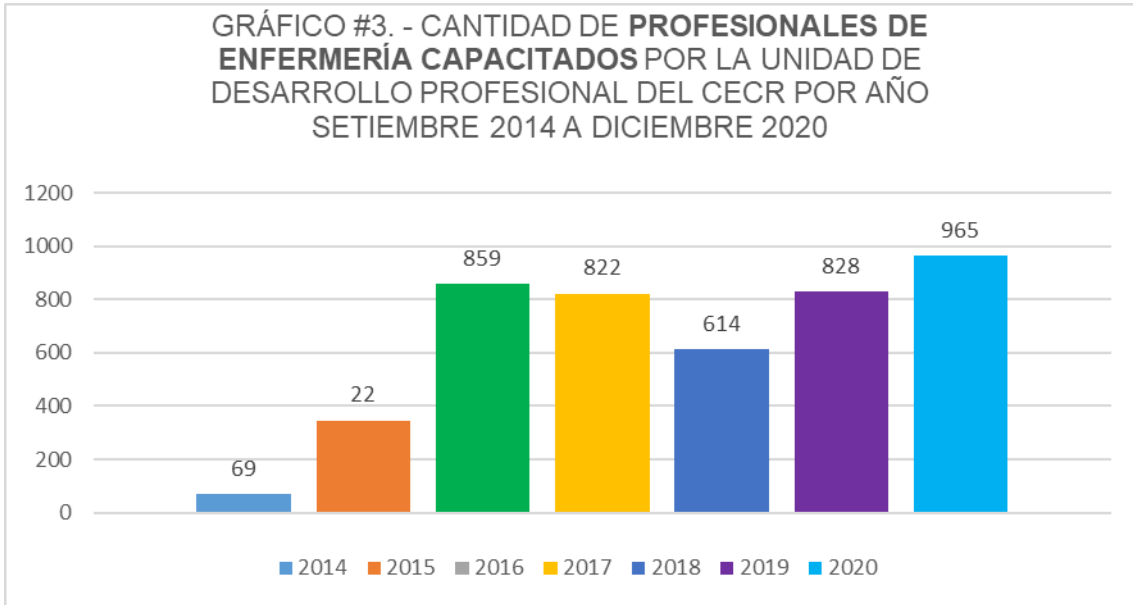
A continuación, se muestran los datos generales más relevantes:



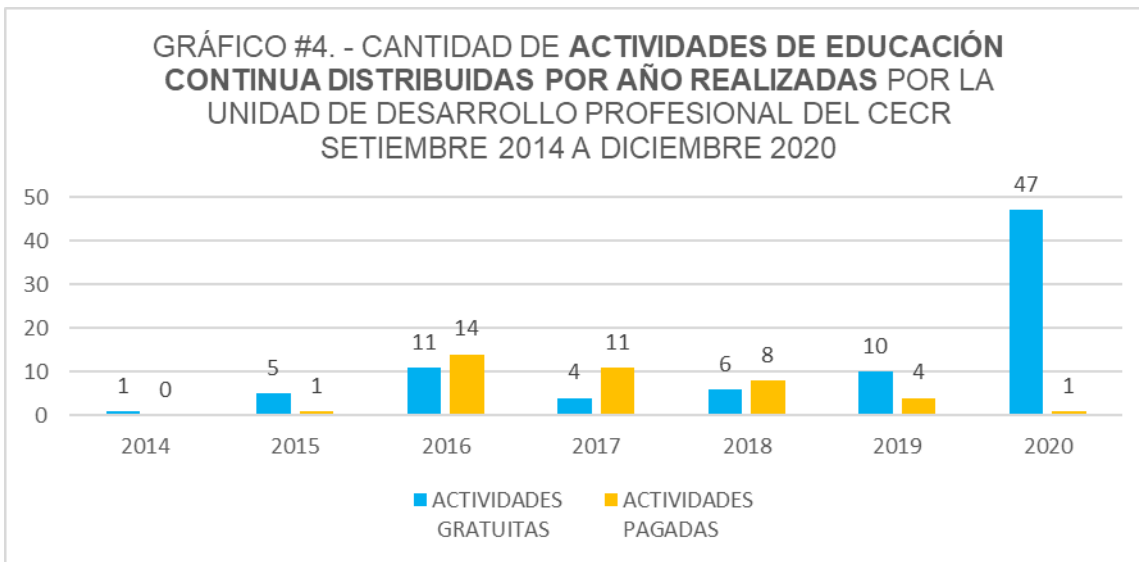
Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021



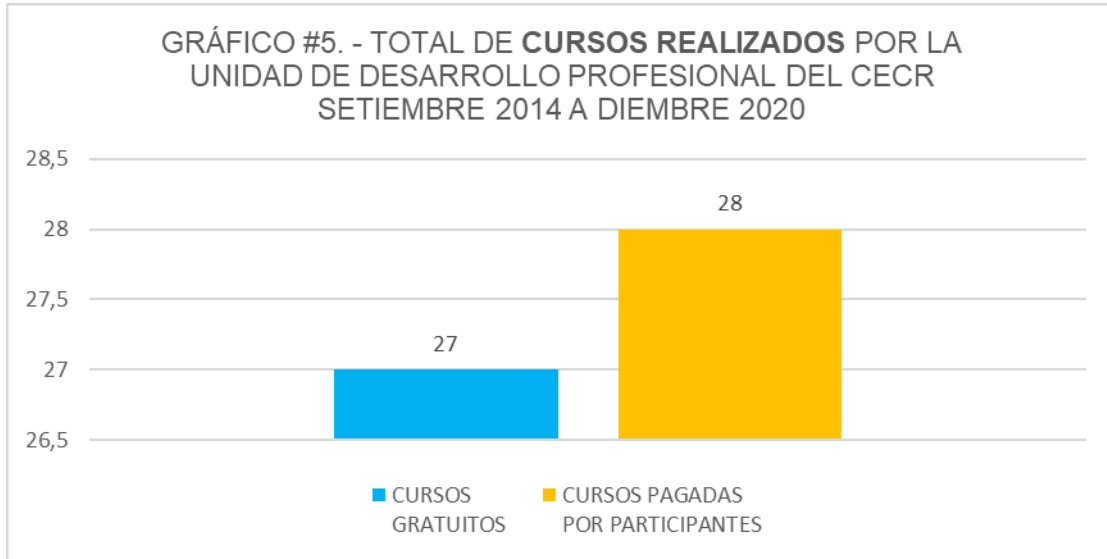
Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021



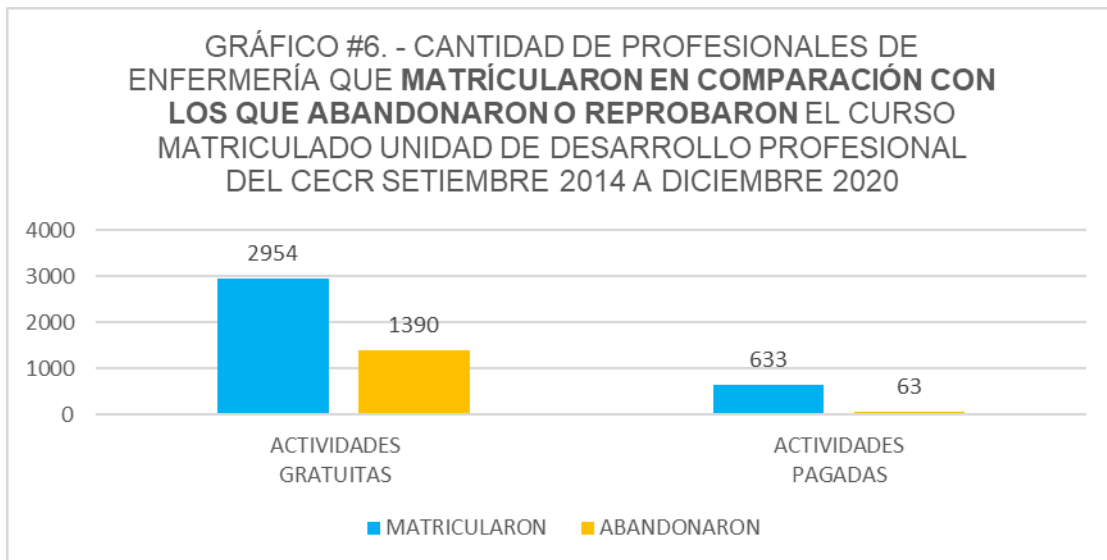
Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021



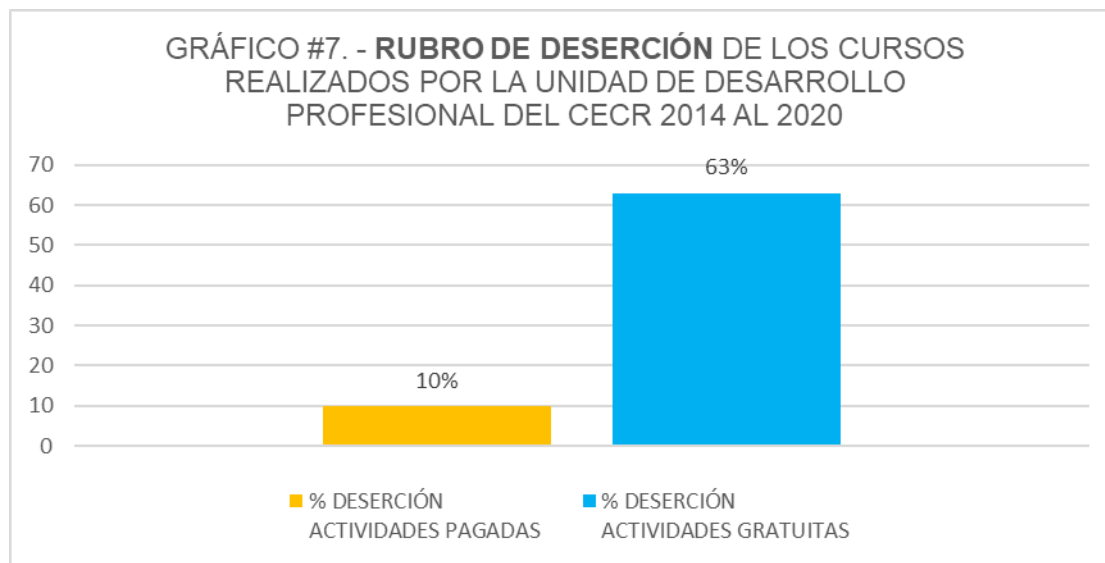
Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021



Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021



Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021



Fuente: Elaboración propia. Unidad de Desarrollo Profesional, Enero 2021

Finalmente, en el anexo 8. se presenta el Histórico de cursos impartidos que detalla la modalidad y el indicador de deserción. Se anexan en carpeta adjunta las evaluaciones de las actividades, se encuentran en proceso de tabulación para elaboración del informe los cursos que se realizaron al cierre del 2020.

7.Histórico Presupuestario.

Esta información fue solicitada al Departamento Financiero contable mediante el oficio CECR-UDP-640-2020. Dicho departamento contestó mediante oficio CECR-FC-134-2020, el cual indica que la información solicitada se tiene del 2016 a noviembre 2020 (debido a que estaba pendiente el cierre del mes de diciembre 2020). Se anexan en carpeta adjunta las ejecuciones presupuestarias.

Inciso 5.1 Dr. Fernando Chamorro: esta Fiscalía informa a los respetables miembros de Junta Directiva que hemos recibido formal nota de parte de ANPE, externando su preocupación ante el concurso interno por traslado que realiza la CCSS en lo concerniente a la asignación de puntaje de sus atestados ante la decisión del órgano colegiado que elimina el Comité de aval en el año 2015, así mismo debo manifestar que

hemos recibido múltiples quejas de colegiados referente a que se sintieron afectados y en estado de indefensión, por no contar el Colegio de Enfermeras de Costa Rica con el Comité de Aval, mismo que se encuentra aún vigente en nuestra Ley constitutiva. Ante esta necesidad la Fiscalía solicitó un criterio al Departamento Legal del Colegio, mismo que traigo para ser expuesto ante los Directivos, para su valoración y solicitamos sea hagan las gestiones pertinentes para la reactivación del mismo, y no caer en roces legales con nuestra normativa vigente.

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería
A. N. P. E.
Teléfono: 2280-9957 Fax 2280-9831 Apdo.: 1177-1002
Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 Sur y 200 este Edificio
Esquinero Azul. San José - Costa Rica E-mail: anpecr@ice.co.cr



San José, 25 de enero del 2021

CEA-001-I-21

Doctores(as)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Estimados Doctores(as):

Reciban un atento saludo de parte del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería.

De manera respetuosa planteamos ante su Junta Directiva el actual problema y lesión que sufren aquellos Profesionales en Enfermería ante el concurso Interno por Traslado N° 001-16 de la Caja Costarricense del Seguro Social, al quedarse nulos en la asignación de puntaje de sus atestados ante la decisión del órgano Colegiado que en esa época elimina el Comité de Aval (año 2015).

Si bien es cierto en la actualidad mantenemos una contienda en vía judicial sobre este tema, no está de más sugerir que esa corporación de avoque en el análisis del perjuicio actual generado a los Profesionales en Enfermería a quienes le han provocado la pérdida de una plaza, ante el panorama de no poder avalar la formación recibida en aquellos entes que no están incluidos en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 18190-S Reglamento a la Ley 7085.

Solicitamos se analice de manera urgente esta situación, que posee interés actual y permite evidenciar lo que hemos venido divulgando desde el mismo momento que se eliminó la Comisión de Aval y el serio perjuicio en la estabilidad laboral de los Profesionales en Enfermería.

Página 1 de 2
CEA-001-I-21

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería
A. N. P. E.
Teléfono: 2280-9957 Fax 2280-9831 Apdo.: 1177-1002
Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 Sur y 200 este Edificio
Esquinero Azul. San José - Costa Rica E-mail: anpecr@ice.co.cr



Se suscriben por Comité Ejecutivo A.N.P.E.,

Dr. Rodrigo López García
Secretario General

Dra. Ma. Esther Hernández Solís
Secretaria General Adjunta

Dr. Randall Granados Soto
Secretaría de Relaciones Laborales

Dra. Merceditas Aguilar Badilla
Secretaría de Educación y Cultura

Dr. Hanzel Ruíz Hernández.
Secretaría de Relaciones Públicas.

Dr. Freissman Ruiz Rojas.
Vocal I.

Dra. Alejandra Hidalgo Álvarez
Secretaría de Salud Ocupacional



Archivo

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO ENVIAR LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ATESTADOS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES A MÁS TARDAR EN UN MES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 25 de enero de 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-019-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación con el acuerdo del acta 2521 de la sesión del 21 de enero del 2021, inciso c) que textualmente indica:

C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE ORGANICE UN CURSO DE ÉTICA A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO 2021, A LA BREVEDAD Y CON CARÁCTER DE URGENCIA EN EL QUE SE INCLUYAN LAS PERSONAS A COLEGIARSE QUE TENGAN LOS RESTANTES REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL.

Me permito indicarles de forma respetuosa que dicha solicitud no es posible realizarla por las siguientes razones:

1. Por organización y logística del curso no era viable debido a que dicho acuerdo fue recibido el viernes 22 de enero a las 2:25pm. Como el curso tiene una semana de duración no era posible convocar a los participantes de viernes para lunes.

2. Durante la reunión del pasado martes 12 de enero, realizada con la Dra. Rocío Monge Quirós, cuando se revisó el calendario de cursos antes

de ser enviado a la Junta Directiva para aprobación, se conversó sobre la posibilidad de realizar un curso en el mes de enero, sin embargo, por motivos personales de la Dra. Monge no fue posible programarlo, por tal razón se han programado 3 cursos seguidos para el mes de febrero, para de esta forma atender la alta demanda de solicitudes, pero sin dejar de realizar el curso de una manera metodológica apropiada.

Finalmente, con el objetivo de realizar el proceso de incorporación de estos profesionales de forma más expedita, le solicito a la Junta Directiva la autorización para realizar los Actos de Juramentación Extraordinarios que la Unidad de Desarrollo Profesional considere necesarios y la colaboración de la Dra. Karolina Chinchilla Quesada para la firma de la documentación respectiva.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-019-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LOS ACTOS DE JURAMENTACIÓN EXTRAORDINARIOS QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CONSIDERE NECESARIOS Y LA COLABORACIÓN DE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA LA FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA. B) SE APRUEBA AUMENTAR EL CRONOGRAMA DE LOS CURSOS DE ÉTICA DESPUÉS DEL MES DE ABRIL 2021 A MÍNIMO DOS CURSOS POR MES, LO ANTERIOR MANTENIENDO LOS TRES CURSOS QUE SE BRINDARAN EN EL MES DE FEBRERO Y LOS DOS QUE ESTABAN PROGRAMADOS PARA EL MES DE MARZO 2021. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, A

LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA Y AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 25 de enero de 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-020-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito informarles que ha finalizado el proceso de actualización de los documentos necesarios para reiniciar el proceso de publicación de la Revista Enfermería en Costa Rica, los cuales son:

- Normas para revisores
- Plantilla para autores
- Normas para los autores

En razón de lo anterior solicito la aprobación de dichos documentos y su autorización para actualizar la información de la sección de la Revista contenida en la página web del Colegio. Asimismo, se coordinará con la Unidad de Comunicación para elaborar un plan de publicidad y difusión para la revista, por lo que se le invitará a la próxima reunión del Comité a realizarse el 17 de febrero del 2021. (Ver adjunto)

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-020-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN

DE LA SECCIÓN DE LA REVISTA Y LAS COORDINACIONES CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN PARA LA REVISTA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 25 de enero de 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-022-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación con el acuerdo del acta 2521 de la sesión del 21 de enero del 2021, que textualmente indica:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. GMJ, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA DRA. PVP, ENFERMERA DOCENTE, SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A.I., LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE POR LA PREMURA NO SE PUEDE COORDINADOR SU SOLICITUD, PERO SE LE SOLICITARÁ CRITERIO A LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. GMJ, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA DRA. PVP, ENFERMERA DOCENTE, SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A.I., LICENCIA XXX A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO, PARA QUE DE CRITERIO AL RESPECTO. SE LE RECUERDA A LA DRA. REBECA MOLINA, COORDINADORA DE LA UNIDAD PROFESIONAL DEL COLEGIO, QUE SE LE HABÍA CONSULTADO LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO POR LAS QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL NO REALIZA AVAL A OTROS CURSOS Y QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ESA RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

En relación al inciso b) me permito indicarles de forma respetuosa lo siguiente:

1. Realizar un proceso de aval no es viable debido a que actualmente el Colegio no cuenta con ninguna normativa para realizar este proceso. El Reglamento de Aval fue derogado por la Junta Directiva mediante acuerdo del Acta 2279, de la sesión de Junta Directiva del 03 de marzo 2016. Aprovecho para indicar de forma respetuosa que, en cuanto a este tema, la Unidad de Desarrollo Profesional no ha recibido ninguna consulta reciente por parte de la Junta Directiva. La última consulta recibida en relación a este tema fue mediante el oficio CECR-JD-232-2020 del 27 de mayo del 2020, el cual fue respondido mediante oficio CECR-UDP-442-2020 del 01 de junio del 2020, el cual por acuerdo 8, del acta 2476, de la sesión del 04 de junio del 2020, se le dio acuse de recibo.

2. Ahora bien, en relación a una certificación desde el Colegio, esta Coordinación ve viable emitir un certificado de participación desde la Unidad de Desarrollo Profesional como apoyo al proceso de educación continua que están llevando a cabo las colegas del Hospital México, siempre y cuando la Junta Directiva lo apruebe. El título sería emitido de forma conjunta y firmado tanto por la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, Secretaria de la Junta Directiva como por la Directora de Enfermería del Hospital México. Sin embargo, es importante mencionar que el título sería emitido por un total de 18 horas, por lo que no podría ser utilizado para efectos de calificación y asignación de puntaje de atestados ante un concurso. Para que el certificado pueda ser válido para estos procesos el curso de participación deberá superar las 20 horas, por lo que el cronograma debe evidenciar el tiempo estimado de la charla más el

tiempo de preguntas es decir que cada sesión tenga una duración promedio de 1 hora y 15 minutos. Además, será necesario, que las colegas del Hospital México compartan el enlace de zoom con la Unidad de Desarrollo Profesional para poder ingresar a la actividad y validar que se está llevando a cabo, también al final de cada sesión deberá enviar por correo electrónico la lista de las personas que asistieron.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-022-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) RESPECTO A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LAS COLEGAS DEL HOSPITAL MÉXICO SE DELEGA LA REDACCIÓN DEL OFICIO PARA DAR RESPUESTA, A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA DRA. GMJ, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA DRA. PVP, ENFERMERA DOCENTE, SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A.I., LICENCIA XXX EN LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, EXTERNANDO EL CRITERIO DE ESTA JUNTA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.2 Dra. Carolina Chinchilla: debemos tomar un acuerdo para reactivar la Comisión de Aval.

ACUERDO 8: A) SE DEROGA EL INCISO B DEL ACUERDO NO. 9 DEL ACTA 2229, DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE FEBRERO 2015 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 9: B) INFORMAR A LA COMISIÓN DE AVAL QUE AL INICIAR FUNCIONES LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA CUAL ESTARÁ ASUMIENDO EL PROCESO DE AVAL DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY 7085 Y SU REGLAMENTO (...) Y SE DEROGA EL INCISO B DEL ACUERDO NO. 23 DEL ACTA 2279 DEL 03 DE MARZO 2016 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 23: B) SE CONCLUYE NO EXISTE NORMATIVA QUE JUSTIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO DE UNA COMISIÓN DESIGNADA AVAL POR LO QUE NO SE VOLVERÁ A CONSTITUIR (...) DEJANDO VIGENTE LA ÚLTIMA NORMATIVA DE AVAL, SOLICITAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL ACTUALIZARLA CON LA PROPUESTA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 11 PARA SER PRESENTADA A MÁS TARDAR EN UN MES A ESTA JUNTA DIRECTIVA. B) SE APRUEBA REACTIVAR LA COMISIÓN DE AVAL, CON EL NOMBRE DE COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LO QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERA SERÍAN LOS ENTES RECTORES DE LA PROFESIÓN EN LOS ÁMBITOS SOCIAL Y LABORAL, UN REPRESENTANTE DE ANPE COMO ÚNICA ORGANIZACIÓN GREMIAL INTEGRADA A ESTA CORPORACIÓN POR LEY, LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, LA DRA. ANA GUZMÁN AGUILAR Y LA DRA. LIGIA ROJAS VALENCIANO, SI TIENEN ANUENCIA Y SOLICITAR UN MIEMBRO MÁS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA AL DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO Y UN REPRESENTANTE DE LAS UNIVERISIDADES PRIVADAS A SER ESCOGIDO ENTRE LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CARRERA Y PRESENTADO A ESTA JUNTA A MÁS TARDAR EN UN MES. LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y EL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA

PODRÁN SER REEMPLAZADOS POR LAS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES CON LA PERIODICIDAD QUE CONSIDEREN PERTINENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ATESTADOS Y LA EXPERIENCIA PARA CONTRIBUIR CON LOS FINES DE LA COMISIÓN. **C)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO Y FACEBOOK DE UN VIDEO COMUNICANDO LA REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR CUYA PUBLICACIÓN Y REALIZACIÓN SE DELEGA EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO. **D)** SE ASIGNA A LA SRITA. LINSEY VEGA CHAVES COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. **E)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, AL DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO, DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL ANPE, DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, LA DRA. ANA GUZMÁN AGUILAR Y LA DRA. LIGIA ROJAS VALENCIANO, DIRECTORAS DE ENFERMERÍA DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL Y LA SRITA. LINSEY VEGA SECRETARIA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 25 de enero de 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-CP-004-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Comisión de Perfiles Profesionales de Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito enviar para su aprobación las funciones de la Comisión de Perfiles Profesionales:

1. Acompañamiento a los miembros de las comisiones encargadas de la elaboración de los perfiles profesionales.
2. Llevar el control y seguimiento de la elaboración de los Perfiles Profesionales de Enfermería, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 41541-S del Ministerio de Salud.
3. Recomendar a la Junta Directiva los integrantes para las diferentes comisiones de profesionales especialistas que tendrán a su cargo la elaboración de los perfiles.
4. Realizar la revisión de los perfiles de acuerdo a la “Guía para la elaboración de perfiles” aprobada por Junta Directiva y dar las recomendaciones a la Comisión respectiva.
5. Realizar el proceso de socialización del perfil presentado con los profesionales de Enfermería especialistas registrados en el Colegio y remitir la retroalimentación a la Comisión respectiva.
6. Enviar a la Junta Directiva los perfiles que hayan completado el proceso de elaboración, revisión y retroalimentación para su aprobación y posterior envío a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
7. Dar seguimiento al proceso de publicación de consulta pública del perfil en el diario oficial La Gaceta, realizada por el Ministerio de Salud.
8. Mantener actualizada la sección de Perfiles Profesionales de la página web del Colegio.
9. Elaborar propuestas para la creación de posgrados en Enfermería de acuerdo a las necesidades de la población y su perfil epidemiológico, en conjunto con la Unidad de Desarrollo Profesional y someterlo a la Junta Directiva.

Por otro lado, tomando en consideración que el Decreto 41541-S del Ministerio de Salud, menciona solo dos tipos de perfiles:

- Profesional Generalista
- Profesional Especialista

La Junta Directiva deberá indicar si se trabajará en la elaboración de perfiles profesionales que se derivan del actuar de los profesionales generalistas en diferentes ámbitos de acción o si por el contrario el enfoque del Colegio será únicamente en función de lo planteado por el decreto. Finalmente, de la manera más atenta, solicito su autorización para crear en la página web del Colegio un espacio donde se coloque la información de la Comisión, así como todos los perfiles que se han aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-CP-004-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS FUNCIONES PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE PERFILES, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ESPACIO SOLICITADO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO PARA COLOCAR LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERFILES, ASÍ COMO TODOS LOS PERFILES QUE SE HAN APROBADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PERFILES Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

F) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-021-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de inclusión de enfermera en comisión extra hospitalaria. En atención a las funciones que el Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S le atribuye a esta fiscalía, en especial, considerando lo establecido en el ordinal 47, en virtud de lo anterior les solicito respetuosamente considerar la inclusión de la Dra. Silvia González Aparicio, misma que posee amplia trayectoria en la enfermería extra hospitalaria y quien a su vez es miembro voluntario del SVA (servicio de vigilancia aérea), es importante esta inclusión para establecer vínculos interinstitucionales con el fin de aumentar las capacidades y el recurso humano de dicha comisión.

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-021-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. SILVIA GONZÁLEZ APARICIO EN LA COMISIÓN EXTRA HOSPITALARIA DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-038-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a los miembros de la Comisión Enfermería Extrahospitalaria. **Asunto:** Informe de reunión. Sirva la

presente para informarles sobre los alcances de la reunión sostenida el 18 de enero del año en curso, misma que participaron la Dra. Rebeca Molina, encargada de la Unidad de Desarrollo Profesional, Dr. Jason Castillo, Fiscal Asistente y Coordinador de la Comisión de Enfermería Extrahospitalaria, conjuntamente con miembros del departamento legal de esta corporación. Dicha reunión se trató el tema de la implementación del perfil de enfermería publicado en el diario La Gaceta el 27 de agosto de 2019 y en atención a lo dispuesto por la junta directiva de Colegio de Costa Rica en la sesión del 26 de noviembre de 2020, acta No. 2511 en lo concerniente en el perfil profesional de enfermería en la atención Extrahospitalaria, se les comunica que el departamento legal se encuentra analizando la recomendación jurídica que permita brindar una solución adecuada a este asunto. Sin la intención de adelantar criterio, les adelanto lo siguiente:

PRIMERO. Es imperativo realizar una enmienda mediante una fe de erratas al perfil publicado en dos aspectos puntuales.

SEGUNDO. Uno de los aspectos viene a ser lo relacionado con la línea contenida en la sección de “requisitos” que expresamente indica: “todo curso o certificación debe apegarse a la ley 7085”

TERCERO. La segunda corrección, es en cuanto a la nomenclatura de enfermero especialista, pues de acuerdo a nuestro criterio debe de leerse correctamente enfermero certificado.

CUARTO. Consideramos adecuada esta última corrección por motivo que para acceder al termino de enfermero especialista es imperativo poseer el grado de maestría.

QUINTO. Una vez que dicha fe de erratas sea realizada, será enviada a la Junta Directiva de nuestro colegio profesional para su respectiva aprobación.

En razón de lo anterior, esta Fiscalía propondrá ante el órgano competente (Junta Directiva) que la nomenclatura enfermero certificado aparezca en la licencia del profesional, que cumpla con los requisitos estipulados en el perfil del Enfermero Extrahospitalaria.

ACUERDO 11: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-038-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ENFERMERÍA EXTRAHOSPITALARIA. B) SE DELEGA EN LA FISCALÍA EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO LEGAL, ELABORAR LA FE DE ERRATAS CON LA INCLUSIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y LA INCLUSIÓN DE LA NOMENCLATURA DE ENFERMERO CERTIFICADO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL Y AL DR. JASON CASTILLO GONZÁLEZ COORDINADOR POR PARTE DEL COLEGIO DE LA COMISIÓN EXTRAHOSPITALARIA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

H) Fecha 20 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-014-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Carta de compromiso actividades de capacitación. Por este medio les saludo y hago de su conocimiento la aplicación al personal de la Carta de Compromiso para Participar en Actividades de Capacitación (adjunto documento), la cual se aplicaría en todos los casos cuando el CECR paga capacitaciones a los colaboradores. El documento cuenta con la revisión de mi persona y de la Lic. Johanna Sanabria. (Ver adjunto)

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-014-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON LA CARTA DE COMPROMISO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 25 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-016-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Incremento salarial 2021. Por este medio les saludo y a la vez hago de su conocimiento que el porcentaje aplicado por el Ministerio de Trabajo, para el aumento anual de salarios del 2021, para el sector privado, es de un 0.30%; el cual rige a partir del 01 de enero del presente año (aplicaría retroactivo). Este incremento salarial es el correspondiente al costo de vida, que es analizado por el Consejo Nacional de Salarios, el cual fue presupuestado para el año 2021 y se cubriría de la partida presupuestaria de salarios. Así mismo, se solicita respetuosamente incluir la propuesta de ajuste salarial a las siguientes personas:

1. Licda. Maritza Arce Vega, pasando del salario actual de ₡702.845.74 al de ₡800.000.00, debido a que La Sra. Maritza Arce es Licenciada en Contaduría Pública y su puesto es de Contadora, para lo cual su salario actual no se encuentra equitativo para el puesto que ejecuta y su grado académico, según salario de estructura interna y oferta del mercado laboral externa. Su perfil laboral le con lleva ser un apoyo en las gestiones técnica a la Coordinación Financiera-Contable. (El salario propuesto incluye el 0.30% del 2021).

2. Bach. José Pablo Monge Oviedo, pasando del salario actual de ₡527.824,44 al de ₡560.000.00, quien ocupa el puesto de Asistente de Tecnología de la Información en Soporte Técnico. El ajuste se requiere porque ante su contratación laboral donde el requisito es tener el Bachillerato Universitario, el Sr. Monge era egresado de la carrera y solo estaba a unos meses de su graduación, razón por lo que quedó pendiente realizarle el ajuste correspondiente al puesto una vez presentado el título académico respectivo; dicho trámite no se había logrado realizar por los diferentes cambios Directivos y de Direcciones Administrativas que se ha dificultado para planear la propuesta. (El salario propuesto incluye el 0.30% del 2021).

Según valoración realizada en conjunto con la Lic. Johanna Sanabria, la proyección total anual de dichos ajustes es de ₡1.382.015.90 correspondientes a los salarios brutos; lo cual estaría cubierto con el ahorro de los salarios de los puestos no contratados en el mes de enero del presente año; es decir, los ahorros de enero cubren la totalidad del ajuste salarial de los 11 meses próximos. Se propone que este ajuste se realice a partir del mes de 01 febrero del presente año. Partida presupuestaria de salarios. Se adjunta documento de respaldo para el aumento del 0.30%, así como la tabla del detalle salarial de los colaboradores. (Ver adjunto)

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-016-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2021 AL PERSONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, APLICADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA EL SECTOR PRIVADO DE UN 0.30%; EL CUAL RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2021 EL CUAL SE APLICARÍA

RETROACTIVO. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SALARIOS NO. 5-01-01-001-000. C) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA INCLUIR LA PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL A LA LICDA. MARITZA ARCE VEGA, APRUEBA ÚNICAMENTE EL 0.30% CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DEL AÑO 2021. D) SE APRUEBA INCLUIR LA PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL AL BACH. JOSÉ PABLO MONGE OVIEDO, PASANDO DEL SALARIO ACTUAL DE ₡527.824,44 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CUARENTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS) AL DE ₡580.000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SALARIOS. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 25 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-018-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de prórroga Addendum Licda. Priscilla Fernández. Por este medio les saludo y a la vez hago de su conocimiento que el plazo de la prórroga para el Addendum al contrato de la Licda. Priscilla Fernández, según aclaración del ACUERDO 16 del 30 de julio 2020, Acta No. 2489, es hasta el 31 de diciembre del 2020, según el acuerdo de Junta Directiva del 24 de setiembre 2020, acta No. 2504.

ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA LICDA. PRISCILLA FERNÁNDEZ FLORES, PERIODISTA DEL COLEGIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020,

PRORROGABLE SEGÚN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Por lo anterior expuesto, se les solicita muy respetuosamente realizar la gestión de la renovación al Addendum de la Licda. Priscilla Fernández.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-018-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RENOVACIÓN AL ADDEMDUM DEL CONTRATO DE LA LICDA. PRISCILLA FERNÁNDEZ FLORES, PERIODISTA DEL COLEGIO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEPARTAMENTO LEGAL Y AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

K) Fecha 20 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC012-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora del Dpto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Un cordial saludo, en atención al acuerdo tomado en sesión N° 2519, de Junta Directiva con fecha, del 07 de enero de 2021, donde se solicita lo siguiente:

A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE TODOS LOS PAGOS AL COLEGIO SE PUEDAN REALIZAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SINPE MOVIL. B) SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES CON CARÁCTER DE URGENCIA. C) SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE ESTE SERVICIO EN CUANTO LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBE EL FUNCIONAMIENTO EN PLENO DEL MISMO.

Les informo que el departamento Financiero Contable tramitó la afiliación SINPE MOVIL de la línea Pre-pago con número de teléfono

8744-1398 del operador Kolbi; únicamente para recibir fondos, a la cuenta N°100-01-189-000225-0 que está a nombre del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el Banco Nacional. El servicio ya fue probado, y funcionó de manera satisfactoria, por lo que se puede comunicar a los agremiados esta modalidad de pago. (Ver adjunto)

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC012-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB Y FACEBOOK DEL COLEGIO A LOS AGREMIADOS DEL SERVICIO DE PAGO POR SINPE MÓVIL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 25 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC014-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora del Dpto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Asunto: Intereses CDPS realizados. Se procede a informarles las tasas de los Certificados de Depósito a Plazo realizados:

- El 18 de enero del 2021, con el Banco de Costa Rica, 1 certificado para el CECR-Beneficios, por un monto de ₡650.000.000,00 se realizó con una tasa de Interés Bruta del 3,90% a 6 meses.

- El 22 de enero del 2021, con el Banco Nacional de C.R., 1 certificado para el Colegio, por un monto de ¢56.399.153,23 se realizó con una tasa de Interés Bruta del 3,63% a 6 meses.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC014-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEL DPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

M) Fecha 20 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CL2343-01-2021, suscrito por la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, Coordinadora de la Comisión Ley 2343, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud para la contratación de servicios profesionales. Dado al trabajo que implica la revisión profunda y analítica de la modificación de la Ley 2343, la Comisión en la sesión 19 de enero del presente, tomo el siguiente acuerdo: Solicitar la contratación de un asesor legal constitucionalista para el acompañamiento y elaboración de la propuesta y cuando así se requiera, contar con los servicios de un o una profesional en filología.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CL2343-01-2021, SUSCRITO POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN LEY 2343, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN FILOLOGÍA. C) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA LA

ASESORÍA LEGAL AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL PARA LA COMISIÓN LEY 2343. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA COORDINADORA DE LA COMISIÓN LEY 2343 PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 21 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-01-2021, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Presidenta del Comité de Enfermeras (os) Pensionadas (os), del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Asunto: Por este medio doy acuso de recibo del oficio CECR-JD-696-2020, a la vez procedo a dar respuesta.

- Miembros actuales:

Blanca Flor Baltodano Díaz
Clara Luz González Arias
Elisa Calderón Arguello
Emily Salazar Acuña
Estela Matamoros Ortega
Ester Alfaro Ramos
Eulalia Cole Porter
Flor Maroto Zamora
Flora Grace Howlett Woolley
Flory Maria Hernández Ramírez
Gloria Carvajal Delgado

Jeanethe Monge Montoya
Juan Obando Solano
Larret Escoe Barnes
Leda Torres Córdoba
Lidia Douglas Douglas
María Isabel Cervantes C
María Pizarro Pizarro
Marielos Chavarria CH.
Marta Robinson
May Holnes Holnes
Mayra Castro Peraza
Mercedes Castrillo Lawson
Miriam Curling Rodríguez
Norma Aurtenechea Vargas
Perla Gaile Gaile
Roger Franco Córdoba
Rosa Maria Cortes Miranda
Sara Chisholm Stard
Silvia Gayle Anglin
Valerie Johnson Johnson
Yadira Umaña Torres
Zoraida Mendoza Castrillo
Zulma Jaime Bravo

- Cronogramas de reuniones: Se adjunta

* Está pendiente la aprobación de presupuesto extra para la realización de dos talleres: Movilidad Corporal basados en la técnica de Pilates adaptado para las personas Adulto Mayor con un monto de ₡150.000 cada taller. Fecha de los dos talleres a programar

Actividad	Programadas	Realizadas	Pendientes	F. Estim. Final
Talleres *	2*		2*	2021
Cursos				
Perfiles				
Reglamentos				
Documentos				
Otras (Detalle) Diferentes celebraciones (Día de la Enfermera, celebración de cumpleaños mensual, rezo del Niño, paseos, charlas, etc.)	Varias actividades programadas			2021

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-01-2021, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS), DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-01-2021, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al oficio CECR-JD 696-2020. Deseándoles éxitos en su gestión en este año 2021. Informarles por este medio y dando respuesta a lo solicitado que la Comisión Permanente sesiona una vez al mes, sesiones que fueron previamente programadas y comunicadas a todos los miembros de esta Comisión, las cuales se programan en la última sesión del año. Así mismo, se tiene la anuencia por parte de los miembros para realizar sesiones extraordinarias siempre que se ameriten.

Miembros actuales:

Integrantes			
Dra. Nidia Sanabria Hernández, Representante CECR (Presidenta)			
Dra. Yadira Fernández Muñoz, Representante Ministerio de Salud			
Lic. Ricardo Dávila Barahona, Representante RH CCSS			
Dra. Adriana Jiménez Castro, Representante ANPE			
Licda.	Vivian	Hernández	Román,
Representante de DGSC			
Dra. María Elena Artavia Mora, Representante CCSS			
Dr. Eddier Ruiz Zúñiga, Representante CECR			

En distintas ocasiones se ha hecho del conocimiento de todos los miembros de esta Comisión las fechas programadas para las sesiones de trabajo por distintos medios y con la anticipación respectiva para poder agendarlo a los distintos compromisos laborales. En razón de lo anterior ningún miembro de la comisión puede justificar la ausencia tomando como alegato el desconocimiento de las fechas programadas para las sesiones de trabajo, además es de suma importancia la participación activa de todos los miembros de la Comisión, para tener quorum y poder

cumplir con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento a la Ley 7085. De acuerdo con la naturaleza de la Comisión Permanente (Art. 10 Estatuto de Servicios de Enfermería) funge para resolver casos concretos de “discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación de puestos... y apelaciones...” Por lo que no se lleva un Plan de Trabajo estructurado, sino labores de acuerdo con lo descrito. Además de actividades emergentes relacionadas con las labores de esta Comisión. Para el año 2021 se tiene programado una campaña de divulgación de la Comisión a los agremiados, una por semestre; la cual estaremos enviando al seno de la Junta Directiva para su aprobación. La misma se estará realizando en la próxima reunión de febrero. Esta comisión mantiene las reuniones los segundos martes de cada mes, se adjunta las fechas programadas para el año 2021.

Mes	Fecha
Enero	12
Febrero	09
Marzo	09
Abril	13
Mayo	11
Junio	08
Julio	13
Agosto	10
Setiembre	14
Octubre	12
Noviembre	09
Diciembre	14

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-01-2021, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL COLEGIO DE

ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 25 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-06-2021, suscrito por la Dra. Ma. del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-JD-696-2020. En atención a oficio CECR-JD-696-2020, se adjunta el Plan de Trabajo 2021-2022. Se establece el cronograma de reuniones para el 2021, quedando de la siguiente forma:

Fecha	Mes	Horario
12 y 26 Audiencia las dos fechas	Enero	De 8:00am a 4:00pm
09 y 23 Audiencia las dos fechas	Febrero	
09 y 23 Audiencia las dos fechas	Marzo	
13 y 27	Abril	
11 y 25	Mayo	
08 y 22	Junio	
13 y 27	Julio	
10 y 24	Agosto	

Programación del Curso de Ética:

Fecha	Mes	Horario
01 al 05	Febrero	De 9:00am a 12:00md
08 al 12	Febrero	
15 al 19	Febrero	
01 al 05	Marzo	
08 al 12	Marzo	
12 al 16	Abril	
17 al 21	Mayo	
14 al 18	Junio	
12 al 16	Julio	
09 al 13	Agosto	
06 al 09	Setiembre	

11 al 15	Octubre	
08 al 12	Noviembre	
06 al 10	Diciembre	

Se establece la siguiente agenda a desarrollar, en las giras:

1. Charla participativa sobre ética
2. Socialización del Código de Ética Profesional
3. Aspectos legales del Código de Ética Profesional
4. Aclaración de dudas y un taller de humanización del cuidado enfermero, se proyecta utilizar 3 días.

Lugares a visitar:

Región	Mes	Fechas
Huetar Norte	Abril	26-27 y 28
Pacífico Central	Mayo	24-25 y 26
Liberia	Junio	21- 22 y 23
Central Norte	Julio	26-27 y 28
Región Brunca	Agosto	23- 24 y 25

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-06-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

P) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-09-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. AFJ, Lic. E-XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. AFJ

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢173.232,00

Monto aprobado: ¢173.232,00 (Ciento setenta y tres mil doscientos treinta y dos colones con cero céntimos)

ACUERDO 21: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AFJ, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢173.232,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-10-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. BVM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. BVM

Licencia E-XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢304.325,00

Monto aprobado: ¢304.325,00 (Trescientos cuatro mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 22: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. BVM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢304.325,00 (TRESIENTOS CUATRO MIL TRESIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-11-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Asunto: Por este medio, se traslada el expediente del Dr. BAF, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. BAF

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢27.468,00

Monto aprobado: ¢27.468,00 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con cero céntimos)

ACUERDO 23: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. BAF, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢27.468,00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-12-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. EUR, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. EUR

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢921.380,00

Monto aprobado: ¢921.380,00 (Novecientos veintiún mil trescientos ochenta colones con cero céntimos)

ACUERDO 24: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. EUR, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢921.380,00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-13-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. LNA, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. LNA

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢21.951,00

Monto aprobado: ¢21.951,00 (Veintiún mil novecientos cincuenta y un colones con cero céntimos)

ACUERDO 25: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LNA, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢21.951,00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-14-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MQS, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MQS

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢848.668,00

Monto aprobado: ¢848.668,00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones con cero céntimos)

ACUERDO 26: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. MQS, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-15-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. PAS, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. PAS

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢304.325,00

Monto aprobado: ¢304.325,00 (Trescientos cuatro mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 27: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. PAS, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢304.325,00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-16-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. RUM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. RUM

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢848.668,00

Monto aprobado: ¢848.668,00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones con cero céntimos)

ACUERDO 28: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. RUM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA

ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-17-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente del Dr. SEC, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. SEC

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢848.668,00

Monto aprobado: ¢848.668,00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones con cero céntimos)

ACUERDO 29: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. SEC, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA

ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-18-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. SCW, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. SCW

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢304.325,00

Monto aprobado: ¢304.325,00 (Trescientos cuatro mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 30: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. SCW, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢304.325,00 (TRESIENTOS CUATRO MIL TRESIENTOS VEINTICINCO COLONES

CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-19-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. SVM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. SVM

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢608.524,00

Monto aprobado: ¢608.524,00 (Seiscientos ocho mil quinientos veinticuatro colones con cero céntimos)

ACUERDO 31: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. SVM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES

CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-20-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. SCT, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. SCT

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢277.997,00

Monto aprobado: ¢277.997,00 (Doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 32: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. SCT, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢277.997,00

(DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-21-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. VAS, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. VAS

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢91.207,00

Monto aprobado: ¢91.207,00 (Noventa y un mil doscientos siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 33: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA

DRA. VAS, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡91.207,00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-22-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. ZGA, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. ZGA

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡608.524,00

Monto aprobado: ₡608.524,00 (Seiscientos ocho mil quinientos veinticuatro colones con cero céntimos)

ACUERDO 34: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. ZGA, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡608.524,00

(SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-02-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. RVM, Lic. E-4949, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiado Dr. RVM

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez	¢2.000.000.00
-------------------------	---------------

Monto aprobado: dos millones de colones.

ACUERDO 35: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. RVM, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ¢2.000.000.00 (DOS MILLONES DE

COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-03-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AEI, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. AEI

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
AQA	XXX	25	₡2.000.000,00
KQA	XXX	25	₡2.000.000,00
GQS	XXX	50	₡4.000.000,00

ACUERDO 36: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. AEI, LICENCIA XXX, A SUS BENEFICIARIOS AQA, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), KQA, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y GQS, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA UN MONTO TOTAL ENTREGADO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-04-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CDD, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CDD

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba un monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	N° Cédula	%	Monto
JCD	XXX	100	¢8.000.000,0 0

ACUERDO 37: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. CDD, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIO JCD, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-05-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. EHP lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. EHP

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	N° Cédula	%	Monto
MVE	XXX	30	₡2.400.000,00
XGE	XXX	30	₡2.400.000,00
DAE	XXX	40	₡3.200.000,00

ACUERDO 38: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. EHP, LICENCIA XXX, A SUS BENEFICIARIOS MVE, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), XGE, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y DE DAE, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡3.200.000,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA UN

MONTO TOTAL ENTREGADO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-06-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dra. MCM, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MCM

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos. Se aplica deducción del Beneficio de los 75 años por un monto de ₡2.000.000,00. Que le fue entregado según Despacho de Acuerdo del 05 de setiembre de 2019. Acta No. 2441.

Se aprueba un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
VGM	XXX	100	₡6.000.000,00

ACUERDO 39: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MCM, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA VGM, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE APLICA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), QUE LE FUE ENTREGADO SEGÚN DESPACHO DE ACUERDO DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2019, ACTA NO. 2441. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-07-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada expediente del Dr. MRM, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. MRM

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡600.000,00 (seiscientos mil colones exactos).

Nombre del beneficiario	N° Cédula	%	Monto
DMS	XXX	100	₡600.000,0 0

ACUERDO 40: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. MRM, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA DMS, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡600.000,00 (SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-03-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, se traslada expediente de la Dra. BSA, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. BSA

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 41: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. BSA, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-04-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. GMR, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. GMR

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 42: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. GMR, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-05-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MVM, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MVM
Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.
Beneficio 75 años cumplidos
Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 43: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. MVM, LIC. XXX, POR UN MONTO DE

¢2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-06-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. VAO, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. VAO

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 44: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. VAO, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ¢2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

NN) Fecha 22 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-07-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. GFR, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. GFR

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 45: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. GFR, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMUNICACIÓN**

ÑÑ) Fecha 25 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva Reporte de trabajo CECR 035, suscrito por el Ing. Federico Lancheros Amortegui, Coordinador de

la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo, a continuación, solicito autorización para los siguientes trabajos:

1. Transmisión el viernes 25 de enero, el Dr. Miguel Meléndez, enfermero del Hospital Nacional de Niños, quien nos va a hablar del tema “Atención de Enfermería dentro del Programa Nacional de Transición del HNN a los usuarios con tratamientos o enfermedades crónicas”.
2. La transmisión VIERNES 5 y 19 de febrero en “HABLEMOS DE ENFERMERÍA” tenemos el tema de Gobernanza, en un conversatorio coordinado por la Dra. Carmen Loaiza y con la participación del comité de Gobernanza del CECR.
3. Boletín de Enfermería, tema “La mercantilización paulatina de la Salud en Costa Rica”
4. Boletín de Enfermería, sobre la Lepra: causas, síntomas y diagnóstico, a propósito del Día Mundial contra el Lepra (28 de enero)
5. Con base a las solicitudes de que la Charla con el Dr. Elvis Delgado, sobre vacunación y el COVID-19, vamos a ampliar en otra transmisión, en esta oportunidad en VIVO, a fin de que los profesionales de Enfermería, puedan preguntar por las redes.
6. Video promocional sobre el uso del SINPE Móvil, pido autorización para hacerlo y difundirlo bajo previa presentación, ya que en el momento estamos esperando los detalles que nos debe suministrar la Administración del Colegio.
7. 10 videos de preguntas y respuestas, sobre los mitos de la vacuna COVID-19
8. 2 Flyer especiales para el jueves 28 Día Mundial contra el Lepra y el domingo 30 Día Mundial contra la Violencia, que pueden estar acompañados con video.

9. Para la realización de Historias Reales de Enfermería, vamos a hacer una serie de promocionales. Hemos instalado un grupo de trabajo y solicito su aprobación para vincular como apoyo a los Profesionales Beatriz Solera y Gabriel Guido, además de los que ustedes nos sugieran, como por ejemplo la Dra. Silvia Beirute Bonilla y la Dr. Viriam Mejías, entre otras.

10. Visita El Dr. Diego López, Tesorero de la JD CECR, solicitó un espacio en el programa HABLEMOS DE ENFERMERÍA, para hablar temas y coordinar permiso del Hospital Calderón, a lo que denominamos una serie de "Conozcamos el Hospital Calderón Guardia", que sirva de motivación para hacer de igual forma con los hospitales del país.

11. Queremos hacer una prueba de Podcast, los jueves, por lo que solicitamos su permiso. No podemos especificar el tema en concreto, ya que depende de un grupo de trabajo que ahora estamos armando, pero ocupamos como es prueba su apoyo y coordinación en cabeza de un miembro de la JD, para agilizar el proceso.

12. Aclaremos que el tema solicitado en semanas anteriores, sobre el programa de visitas a Neonatales, asignado en su desarrollo a las Dras. Karolina Chinchilla y Priscilla Portugués, les comentó que es un documental que ya se inició y fue aprobado por la JD anterior, sobre la base de una tesis de grado de la especialización de la Dra. Carmen Molina, quien fue la precursora en el Calderón de este programa y que en derecho debe incluirse. Ya se ha adelantado mucho sobre el libreto, pero quedó paralizado desde octubre, por ocupación de ella en temas de la Asamblea de JD de noviembre y es que ella es la que conoce a los personajes que iniciaron con este programa, por lo que de manera respetuosa solicito que se siga con este trabajo, incluyendo las participaciones de las Dras. Karolina y Priscilla.

13. Entrevista de una persona con Discapacidad, para apoyar la celebración del 3 de diciembre “Día de la Discapacidad”, que se relacione con Enfermería.

14. Para el especial del 14 de febrero, básicamente es una transmisión donde se abordan temas de compañerismo y amor y entrega a las labores de cuidado y en general de Enfermería. Será una transmisión de más de dos horas, donde trataremos de promocionar algún premio a quienes participen. Invitaremos en esta ocasión personal de experiencia en el manejo de la comunicación y que sean profesionales de Enfermería. Para iniciar propongo a la Dra. Beatriz Solera y al Dra. Gabriel Guido, para que, en compañía de la Periodista Priscilla, mantengan un programa de testimonios acompañado de música y videos alusivos al amor y la amistad. El tema central es: “Compañerismo y Calidez humana en la atención de la Enfermería”

15. Queremos invitar a la JD y demás unidades organizativas del Colegio, a continuar en la campaña de usar positivamente las redes sociales del colegio, iniciada el año pasado por la UC, y evitar la suciedad informativa que muchos maliciosamente e inconsultamente hacen, con bullying incluso al trabajo de muchos, en lo que personalmente me incluyo afectado y sancionar a aquellos que quieren en forma no social, fomentar la discordia, el discurso del odio, la desinformación y la búsqueda del caos. Para ello ocupamos voceros con información aclaratoria en el espacio asignado a la JD de transmisión o cuando ustedes así lo determinen.

ACUERDO 46: A) ACUSO DE RECIBO DE REPORTE DE TRABAJO CECR 035, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN,

DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LO PROPUESTO, PERO NO SE APRUEBA NINGÚN TIPO DE PREMIO U OBSEQUIO. **C)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DEL VIDEO REALIZADO POR LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA, SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. **D)** SE LE SOLICITA LA ELABORACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON RESPECTO AL PROGRAMA "CONOZCAMOS EL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA", A MÁS TARDAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 04 DE FEBRERO DE 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

OO) Fecha 19 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. DVM, Profesional en Enfermería. **Asunto:** Por medio de la presente les saludo, a la vez les solicito su colaboración ya que al día de hoy adeudo ₡86.500 colones de las cuotas mensuales que no puedo cancelar ahorita. Desconocía que no se estaba rebajando de mi planilla las cuotas mensuales y por ende desconocía que se adeudaba tan alto monto, que, por motivos de pandemia y situación personal, no tengo dicho monto. Solicito su ayuda para poder cancelar el monto en tractos, ya que no cuento con la totalidad, de dicho dinero.

ACUERDO 47: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. DVM, PROFESIONAL EN ENFERMERÍA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO REALIZA ARREGLOS DE PAGO A LOS COLEGIADOS. ACTUALMENTE SEGÚN NUESTROS REGISTROS SU PERSONA SE ENCUENTRA LABORANDO, POR LO TANTO, NO CUENTA CON LOS CRITERIOS PARA QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA LE OTORQUE BENEFICIOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 19 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MCC, Enfermera en Salud de la Mujer y Perinatología, Pensionada. **Asunto:** Hago llegar mi inquietud y a la vez solicitar la apertura de las Cabañas del Centro de Capacitación y Recreación. Estoy informada de la situación actual del país, pero creo necesario que este servicio, lo pongan a disposición de las colegiadas. Sabemos muy bien que parte de la salud de las personas, es la Salud Mental. Es un lugar idóneo para despejarnos, hacer un poco de caminata y relajarnos. En estos tiempos con tantas restricciones y limitaciones para recrearnos, veo esta excelente opción. Sé que hay protocolos para llevar esto a cabo. En otros sitios ya se ha venido haciendo con gran éxito. Por ejemplo, Centro Turístico Región Norte Empleados del Seguro Social (Cetrenss). Además, de que somos personas con suficientes conocimientos de salud y protocolos, a las cuales no nos será difícil cuidarnos y hacerlo con nuestras burbujas.

ACUERDO 48: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MCC, ENFERMERA EN SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA,

PENSIONADA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR COPIA DEL ACUERDO DE REAPERTURA DEL CENTRO DE RECREO A PARTIR DE FEBRERO 2021, SE ACLARA QUE LA REAPERTURA DEL CENTRO DE RECREO SERÁ COMUNICADA EN TIEMPO Y FORMA A LOS COLEGIADOS EN GENERAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 19 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. SCM, cédula XXX. **Asunto:** La suscrita SMC, mayor, costarricense, divorciada, empleada judicial, vecina de Santiago de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, frente al Estadio Municipal de Puriscal, cédula de identidad número XXX, en mi calidad de sobrina y única beneficiaria de quien en vida se llamó MEMM, mayor, soltera, enfermera pensionada, de último domicilio Llorente de Tibás, Hogar de Retiro Residencia Juan Bonal, cédula de identidad XXX, nacida el 14 de mayo de 1940 y fallecida el 04 de noviembre de 2020, en respuesta a oficio número CECR-JD-044-2021, recibido el día de hoy, me permito solicitar aclaración al mismo, por cuanto no me encuentro conforme con la respuesta dada a mi persona. En el oficio indicado supra, me hacen ver que no corresponde la entrega del beneficio por fallecimiento, del cual mi persona es la única beneficiaria, y que no aprueban la solicitud que formulara en noviembre del año 2020, por cuanto mi tía María Elena Mora Mora, no cumplía con los requisitos al momento de su defunción, pero no se me indican cuáles son esos requisitos. Considero, además, que, si durante más de 30 años que mi tía MEMM, cotizó o pagó su filiación a dicho Colegio, no es para mí de recibo que el día de hoy me indiquen que: "no cumplía con los requisitos al momento de su defunción". Debe tomarse en cuenta que, como lo hice saber en la

anterior misiva, mi difunta tía ya hacía muchos años vivía en una residencia para personas adultas mayores, y nunca se le contacto para informarles por parte de ustedes, los motivos o razones por los cuales desde el año 2014 ella había dejado de cotizar o pagar la filiación al colegio. Aún más, creo que el beneficio del que soy beneficiaria se trata de una póliza y como tal la misma no tiene prescripción. Mi persona ha tenido conocimiento que existen antecedentes ante dicha entidad por el mismo motivo y que ustedes han debido actuar conforme a derecho, es decir aprobar la solicitud y realizar el pago correspondiente. Por lo anterior, quisiera se reconsidere la decisión tomada y se apruebe el que mi persona sí tiene derecho a dicha póliza (si es eso) conforme fuera la voluntad de mi difunta tía, y se proceda a indicarme qué trámites adicionales debo realizar; caso contrario procederé a acudir ante las instancias judiciales o legales en defensa de mis derechos que están siendo violentados. –

ACUERDO 49: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. SCM, CÉDULA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO Y SE ACLARA QUE NO PUEDE ESTA JUNTA COMO ÓRGANO COLEGIADO HACER EXCEPCIONES DE NINGÚN TIPO ANTE LO DISPUESTO NORMATIVAMENTE, PUES INCURRIRÍA NO SOLO EN UN PRESUNTO DELITO DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE SINO EN DISCRIMINACIÓN, EXPONIENDO LEGALMENTE A LA CORPORACIÓN Y ASÍ TAMBIÉN RECUERDA LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN PARA LOS COLEGIADOS CUYO CUMPLIMIENTO ES INDISPENSABLE Y UN REQUISITO PARA OPTAR POR LOS

BENEFICIOS EN CUESTIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

RR) Fecha 19 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Srta. ALCC, cédula XXX. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de mi parte, mi nombre es ALCC, cédula XXX. La presenta es para expresarles mi preocupación con respecto al proceso de incorporación al Colegio de Enfermeras. Mi inquietud tiene como base la necesidad de contar con dicha incorporación en el menor plazo posible, por lo que me gustaría saber si puedo ser juramentada antes del 26 de febrero de actual año. La urgencia de la misma se basa en que se ha abierto la posibilidad de cubrir una plaza de enfermería en una clínica, debido a la demanda de personal de salud por la pandemia que enfrenta el país. Y como es de nuestro conocimiento debo de contar con la licencia de enfermera para poder ejercer correctamente la profesión. Debo aclarar que únicamente me falta el certificado emitido por el Ministerio de Salud, ya que participé del Sorteo de Servicio Social de enero 2021. Los requisitos que solicita el Colegio de Enfermeras ya están completos.

ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. ALCC, CÉDULA XXX. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. ALCC, CÉDULA XXX A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA ASEGURARSE QUE SE INCLUYA EN LOS CURSOS DE FEBRERO 2021 Y A LA FISCALÍA PARA QUE COORDINE LA JURAMENTACIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

SS) Fecha 20 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Srta. YTC, cédula XXX. **Asunto:** En relación a las fechas de las certificaciones presentadas con la documentación para optar por la incorporación como licenciada ante este Colegio, debo manifestar que debido al cierre de Universidades desde el inicio de la pandemia por COVID- 19, las mismas me fueron entregadas mucho después de la solicitud. Además de lo anterior, en este momento estoy pasando por una situación económica difícil, estoy trabajando turnos de noche y vivo lejos de San José, circunstancias que me dificultan iniciar nuevamente el trámite de solicitud de las certificaciones.

ACUERDO 51: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. YTC, CÉDULA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INDICA QUE NO PUEDE LEVANTAR REQUISITOS NI HACER EXCEPCIONES RESPECTO A LOS MISMOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

TT) Fecha 20 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Srta. PPR, cédula XXX. **Asunto:** Me encuentro pendiente del trámite de incorporación, en su última notificación me indican que mi caso, será remitido al CONESUP, según oficio CECR-JD-417-2020, Por este medio les pido me puedan poner al tanto, de los que les ha notificado el CONESUP al respecto, ya que me indica la Sra. Nuria Méndez, Directora Ejecutiva del CONESUP, que se elaboró al Colegio un informe técnico. Solicito una copia del informe y de las notificaciones del CONESUP.

ACUERDO 52: TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. PPR, CÉDULA XXX A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA DAR RESPUESTA A LA BREVEDAD POSIBLE A LO SOLICITADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

UU) Fecha 21 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. Vanessa Castro Rodríguez, Jefe de Gestión Humana, Eurociencia, Costa Rica S.A. **Asunto:** Por medio de la presente, en mi posición de Jefe de Gestión Humana de la empresa Eurociencia Costa Rica, S.A., me dirijo a ustedes, para solicitar la coordinación con el Ministerio de Salud, para llevar a cabo la vacunación contra la COVID-19, para el grupo de enfermeros y enfermeras que trabaja con nosotros en el área de ortopedia. Actualmente, ellos se desempeñan como instrumentistas en Hospital de la Caja Costarricense del Seguro Social, Hospital del Trauma y Hospitales Privados, según sea la asignación de la cirugía que deban atender en ortopedia. Agradezco su atención a esta solicitud, en caso que se requiera, pueden contactarme al teléfono celular 7111-5179 o al correo electrónico vanessa.castro@eurociencia.co.cr. (Ver adjunto)

ACUERDO 53: A) ACUSO RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. VANESSA CASTRO RODRÍGUEZ, JEFE DE GESTIÓN HUMANA, EUROCIENCIA, COSTA RICA S.A. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA SRA. VANESSA CASTRO RODRÍGUEZ, JEFE DE GESTIÓN HUMANA, EUROCIENCIA, COSTA RICA S.A. A PRESIDENCIA PARA LLEVAR REGISTRO DE PENDIENTES DE VACUNAR MIENTRAS SE

REALIZAN LAS COORDINACIONES CON EL MINISTERIO DE SALUD. C) SE ACUERDA QUE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PUBLIQUE UNA VEZ POR SEMANA EL COMUNICADO SOBRE LA COORDINACIÓN DE LA VACUNACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y EN EJERCICIO LIBERAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

VV) Fecha 25 de enero 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el MSc. Osvaldo Cubero González, Enfermero Oncohematológico. **Asunto:** Perfil del Profesional de Enfermería Onco-Hematológica. Junto con saludarle, deseo referirme al oficio CECR-JD-035-2021 en donde se me informa sobre el acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del 07 de enero de 2021, Acta N° 2519, en donde se acuerda delegar en la Dra. Rebeca Molina y mi persona la propuesta del perfil de Enfermería Oncológica, esto a raíz de su reciente reconocimiento como especialidad enfermera. Sin embargo, dicho perfil ya existe y fue publicado en el diario oficial La Gaceta, N° 40 del viernes 28 de febrero del 2020, la cual se encuentra disponible y se puede consultar en cualquier momento. Dicho perfil se muestra en las páginas de la 79 a la 83 de dicha publicación, adjunto dicho documento en PDF para su respectiva consulta. (Ver adjunto)

ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL MSC. OSVALDO CUBERO GONZÁLEZ, ENFERMERO ONCOHEMATOLÓGICO. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL MSC. OSVALDO CUBERO GONZÁLEZ, ENFERMERO ONCOHEMATOLÓGICO A LA DRA. REBECA MOLINA

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA QUE SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE LOS PERFILES EN ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Pamela Praslin: el primer asunto que presento es para solicitar que se amplíe el plazo de licitación de contratación del ingeniero estructural de 30 a 50 días.

ACUERDO 55: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA INSTRUYE A LA SRA. PATRICIA ARIAS CHAVES PARA QUE AMPLÍE EL PLAZO DE LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INGENIERO ESTRUCTURAL DE 30 A 50 DÍAS Y NOTIFICAR A LOS PROVEEDORES EXCLUIDOS. EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FILTRO ESTARÁ A CARGO DE ESTA JUNTA DIRECTIVA EN CONJUNTO CON EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. SE SOLICITA INFORME A ESTA JUNTA DIRECTIVA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO POR LAS QUE REDUJO ESE PLAZO A 30 DÍAS Y EL CRITERIO TÉCNICO QUE UTILIZÓ PARA TAL FIN, ESTO A RAÍZ DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA FISCALÍA DE PARTE DE ALGUNOS PROVEEDORES EXCLUIDOS, SIENDO QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA NUNCA INDICÓ NINGÚN PLAZO NI TAMPOCO NOS FUE CONSULTADO Y NO CONOCEMOS CRITERIO TÉCNICO QUE LO RESPALDE.

B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA SRA. PATRICIA ARIAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es aprobar la exclusión de la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre de la Comisión del Perfil de la Enfermera Generalista.

ACUERDO 56: **A)** EN RAZÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN A PETICIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LA AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTAR EL PERFIL DE ENFERMERA GENERALISTA, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA GENERALISTA A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE Y DRA. NATIVIDAD REYES SEQUEIRA. **B)** SE INSTRUYE A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA INFORMAR Y AGRADECER A LA DRA. AGUIRRE SU COLABORACIÓN EN LA COMISIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA GENERALISTA. **C)** SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN LA COMISIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA GENERALISTA A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA Y DRA. MARLEN CALVO SOLANO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es aprobar la exclusión de la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre de la Comisión Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud.

ACUERDO 57: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA EXCLUIR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE. **B)** SE INSTRUYE A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA INFORMAR Y AGRADECER A LA DRA. AGUIRRE SU COLABORACIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD. **C)** SE APRUEBA NOMBRAR COMO REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y COMO SUPLENTE EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DE JUNTA DIRECTIVA. **D)**

NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA FECOPROU PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es para delegar en el Fiscal el seguimiento de los avances del Perfil de la Enfermera Perioperatoria.

ACUERDO 58: SE DELEGA EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL SEGUIMIENTO MEDIANTE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS AVANCES DEL PERFIL DE LA ENFERMERA PERIOPERATORIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es designar a la Sra. Natalia Zamora como secretaria del Curso de Ética.

ACUERDO 59: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. NATALIA ZAMORA PINCAY COMO SECRETARIA DEL CURSO DE ÉTICA DEL COLEGIO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS COMISIONES QUE YA TENÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, SRA. NATALIA ZAMORA PINCAY, TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL Y AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7 Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dr. Fernando Chamorro: el primero asunto es que la he recibido los Oficios CECR-PR-048-2021, CECR-PR-049-2021, CECR-PR-051-2021 y CECR-PR-052-2021, y quiero manifestar lo siguiente:

Estimados miembros de Junta Directiva, les quiero dirigir las siguientes palabras. En virtud de los desafortunados oficios que nos remitió la representación de Presidencia el día de ayer.

Si quedaba alguna duda de la necesidad de tomar medidas administrativas y hasta judiciales para prevenir evidentes riesgos que pueda enfrentar esta corporación gremial por las conductas que evidencia la señora Tamara Molina en los oficios antes referidos y ante las graves manifestaciones esbozadas, es que con carácter de urgencia tomemos acciones compañeras (os).

No podemos permitir que la señora Molina desconozca los órganos corporativos, pretendiendo arrogarse poderes absolutos que pudiesen comprometer los interés y patrimonio de todos los colegiados.

Me preocupa el alto riesgo que corre nuestro colegio dado que no tenemos certeza si la señora presidenta so pretexto de esas potestades absolutas que invoca, pudiese contestar eventuales demandas de índole patrimonial.

Con este requerimiento termino mi intervención colegas.

Inciso 7.1.2 Dr. Fernando Chamorro: Acto seguido, la señora Presidenta me envíe el Oficio CECR-PR-050-2021 donde anula oficios antes referidos, le quita dos párrafos en el cual ofende a mi persona y a los asambleístas del 12 de noviembre 2020 diciendo Fernando Chamorro quien dice ser el Fiscal del Colegio, y en el Oficio CECR-49-2021 ofende a mis compañeros de Junta Directiva diciendo que están aparentemente ilegalmente nombrados, esto es extraño porque es la señora presidenta quien juramentó a los presentes. Les invito a tomar un acuerdo con carácter urgente.

ACUERDO 60: A) CON VISTA EN LA RESOLUCIÓN DE LAS 12:52 HORAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA EMITIDA DENTRO DEL

EXPEDIENTE NO. 20-005305-1027-CA, QUE FUERA NOTIFICADA A ESTA CORPORACIÓN GREMIAL EL 26 DE ENERO DE 2021 SE ACUERDA: CONTESTAR EN FORMA NEGATIVA LA DEMANDA, RECHAZÁNDOSE DE PLANO POR TEMERARIAS E INJUSTIFICADAS TODAS LAS PRETENSIONES DEL ACTOR. SE DELEGA EN EL DEPARTAMENTO LEGAL LA CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL. SE OTORGA A LOS EFECTOS, FORMAL PODER ESPECIAL JUDICIAL A FAVOR DEL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, PARA QUE PROCEDA A DAR FORMAL RESPUESTA EN SEDE CONTENCIOSA. SE DA FORMAL TRASLADO AL TRIBUNAL DE ÉTICA, PARA QUE ATIENDA LA AUDIENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA LA RESOLUCIÓN SUPRACITADA. CONSTANDO EN AUTOS LA RESPUESTA SUBREPTICIA HECHA DE MANERA UNILATERAL POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL SIN INFORMAR OPORTUNAMENTE A JUNTA DIRECTIVA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A FISCALÍA, AL LIC. WILBERTH MONTENEGRO REYES, LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO Y AL TRIBUNAL DE ÉTICA PARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dr. Fernando Chamorro: Presenta Oficio CECR-CGR-03-2021 suscrito por el Dr. Alonso Cascante coordinador de la Comisión Gestión de Riesgo del Colegio en relación con el protocolo de medidas de seguridad ante la Covid-19. (da lectura).

28 de enero de 2021

CECR-CGR-03-2021

**Doctoras (es)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

Asunto: Traslado Protocolo COVID 19

Estimadas y estimados:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Gestión del Riesgo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio procedo a trasladar Protocolo de COVID-19, para su discusión y aprobación. Así mismo les reitero la solicitud de audiencia realizada en el oficio **CECR-CGR-02-2021**.

Quedo atento a su respuesta,

Original Firmado

Dr. Alonso Cascante Arias
Coordinador
Comisión Gestión del Riesgo
Colegio de Enfermeras de Costa Rica.



ACA/GSC

ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE CECR-CGR-03-2021 SUSCRITO POR EL DR. ALONSO CASCANTE COORDINADOR DE LA COMISIÓN GESTIÓN DE RIESGO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA QUE EL DR. ALONSO CASCANTE COORDINADOR DE LA COMISIÓN GESTIÓN DE RIESGO DEL COLEGIO, INCORPORE AL PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE LA COVID-19 DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DEL PROTOCOLO ANTERIOR REALIZADO POR LA EMPRESA BESAFE. C) DELEGA LA REVISIÓN FINAL PARA SU APROBACIÓN EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO FISCAL DEL COLEGIO.

C) SE LE RECUERDA AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO QUE LA REAPERTURA DEL CENTRO DE RECREACIÓN DEBE REALIZARSE A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dra. Carolina Chinchilla: el primer asunto es una moción de acuerdo en relación con las actuaciones de la Dra. Tamara Molina en los Procesos Contencioso Administrativos.

ACUERDO 62: A) CON VISTA EN LOS EXPEDIENTES 20-004949-1027-CA, 20-005253-1027-CA Y 20-005305-1027-CA, TODOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SE EVIDENCIA QUE LA SEÑORA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, ENCONTRÁNDOSE FORMALMENTE INCAPACITADA, POR ENDE INHABILITADA PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN FORMAL DE LA CORPORACIÓN GREMIAL, QUE EN ESOS MOMENTOS RECAÍA EN OTRO MIEMBRO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA; AUN ANTES DE SER NOTIFICADA FORMALMENTE LA CORPORACIÓN GREMIAL, CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE LAS ACCIONES, ALLANÁNDOSE EN EVIDENTE CONTUBERNIO A TODAS LAS PRETENSIONES DE LOS ACTORES EN DICHOS PROCESOS JUDICIALES, TENDIENTES A DESCONOCER LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, EXPONIENDO AL COLEGIO A UN DAÑO GRAVÍSIMO E IRREPARABLE, ACTUANDO DE MANERA SUBREPTICIA, SIN MEDIAR ACUERDO PREVIO DE ESTE ÓRGANO DIRECTOR. CON VISTA EN EL EXPEDIENTE 20-004949-1027-CA SE CONSTATA LA CONTESTACIÓN DE LA DRA. MOLINA MARCIAL CON FECHA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SIENDO SU INCAPACIDAD DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2020. CON VISTA EN LOS EXPEDIENTES 20-

005253-1027-CA Y 20-005305-1027-CA, SE CONSTATA LA CONTESTACIÓN DE LA DRA. MOLINA MARCIAL EN FECHA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, SIENDO QUE ESTABA INCAPACITADA DESDE EL 10 DE DICIEMBRE HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2020. CON VISTA EN LO ANTERIOR, SE ACUERDA CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL EXPERTO EN DERECHO PENAL, LICENCIADO WILBERTH MONTENEGRO REYES, PARA QUE ANALICE LAS ACTUACIONES SUPRACITADAS, INFORME AL SENO DE JUNTA DIRECTIVA DE SU CRITERIO PROFESIONAL Y SE PROCEDE EN CASO DE MÉRITO A LA PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN PARA IMPUTAR LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES EN LAS QUE PUDO HABER INCURRIDO LA SEÑORA MOLINA MARCIAL CON SUS ACTUACIONES. EN CASO DE SER PROCEDENTE, SE INTERPONGA FORMAL DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA DE PROBIDAD DEL MINISTERIO PUBLICO. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL, LIC. WILBERTH MONTENEGRO REYES Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente acuerdo es solicitar al Departamento Legal realizar la consulta al Colegio de Abogados a efectos de que se serva emitir formal criterio sobre los planteamientos esbozados por el Lic. Arnoldo Segura Santiesteban sobre el presunto secreto profesional para negar al Colegio el acceso a dichos criterios profesionales.

ACUERDO 63: **A)** CON VISTA EN EL INFORME DE 12 DE ENERO DE 2021 PRESENTADO POR EL ABOGADO ARNOLDO SEGURA SANTIESTEBAN, QUIEN FUERA CONTRATADO PARA BRINDAR ASESORÍA LEGAL A PRESIDENCIA, SEGÚN EL CUAL SE NEGÓ A ATENDER LA SOLICITUD DE ESTA JUNTA DIRECTIVA Y ASÍ HACER FORMAL ENTREGA DIRECTAMENTE A JUNTA DIRECTIVA DE LOS CRITERIOS EMITIDOS A PRESIDENCIA DURANTE SU NOMBRAMIENTO ALEGANDO SECRETO PROFESIONAL; CONSIDERANDO QUE TANTO LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS PROFESIONALES COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS MISMOS, FUE A CARGO DE LA CORPORACIÓN GREMIAL, Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN LO ERA PARA ASESORAR A UN ÓRGANO DE LA CORPORACIÓN GREMIAL EN ASUNTOS PROPIOS DEL BUEN QUEHACER INSTITUCIONAL, SE ACUERDA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL REALIZAR LA CONSULTA AL COLEGIO DE ABOGADOS A EFECTOS DE QUE SE SERVA EMITIR FORMAL CRITERIO SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS ESBOZADOS POR EL SUPRACITADO PROFESIONAL SOBRE EL PRESUNTO SECRETO PROFESIONAL PARA NEGAR AL COLEGIO EL ACCESO A DICHOS CRITERIOS PROFESIONALES. SE RESERVA ESTA JUNTA DIRECTIVA LAS ACCIONES PERTINENTES UNA VEZ SE RECIBA FORMAL CRITERIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dr. Diego López: presenta Oficio JAE-UCI-022-01-2021 suscrito por la MSC. Maritza Arias Díaz Jefe Área de Enfermería del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en relación con la entrega de las caretas. (Da lectura)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA
JEFATURA DE ÁREA UCI
Teléfono: 2212-1200 Ext. 4363
mvariasd@ccss.sa.cr / kmorres@ccss.sa.cr

JAE-UCI-022-01-2021
27 de enero 2021

Señora
Ana Patricia Arias Chaves, Encargada Proveeduría
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada señora:

ASUNTO: DONACIÓN DE 200 CARETAS DE PROTECCIÓN PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.

Me dirijo a usted para externar un agradecimiento por la donación de las caretas de protección, que serán de gran utilidad para nuestros colegiados, en esta época de pandemia.

Sin otro particular, se despide

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
UNIDADES CUIDADO INTENSIVO

MARITZA Firma digitalizada
VICTORIA ARIAS por MARITZA ARIAS
DÍAZ (FIRMA) ARIAS DÍAZ (FIRMA)
Fecha: 2021.01.27
13:28:01 -0500

MSc. Maritza Arias Díaz
Jefe Área de Enfermería

MAD/atr

ACUERDO 64: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO JAE-UCI-022-01-2021 SUSCRITO POR LA MSC. MARITZA ARIAS DÍAZ JEFE ÁREA DE ENFERMERÍA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA UNIDADES CUIDADO INTENSIVO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dr. Diego López: presenta Oficio CECR-TESORERIA-01-2021. Estamos en indefensión, tenemos compañeros capacitados en esa área, nos preocupa el desplazamiento que sufrimos actualmente, basándose en la pandemia y tenemos un plazo no menor de un año, médicos generales asumen el rol descrito en dicho manual y nos desplazan, por lo que acudo a ustedes para esta petitoria y que ustedes aprueben lo que solicito.

28 de enero de 2021

CECR-TESORERIA-01-2021

Junta directiva

Colegio de enfermeras de Costa Rica

Asunto: Solicitud de conformación de comisión

Estimados miembros de esta honorable junta directiva:

Reciban un cordial saludo de parte de la Tesorería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, como miembro de este honorable cuerpo colegiado, acudo a ustedes a informar lo siguiente:

Desde hace 5 años existe en nuestro país un grupo de enfermeros profesionales que han invertido su dinero y su tiempo en la capacitación en área de la terapia de oxigenación extracorpórea.

La terapia de oxigenación extracorpórea (ECMO), es única en nuestro país y su centro nacional se localiza en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, único nosocomio en el país donde se realiza esta terapia.

Esta terapia se realiza cuando el o la usuario(a) se encuentra críticamente enfermo por patologías cardíacas (shock Cardiogénico refractario), patologías pulmonares (síndrome de distres respiratorio severo refractario) o como puente para trasplante tanto de pulmón o corazón. Consiste en extraer e introducir el flujo sanguíneo mediante cánulas de alto calibre, que como se menciona extrae la sangre y la traslada a una membrana donde se realiza el intercambio de gases, ubicada en una consola denominada según su casa comercial cardiohelp o sorin, ya que el usuario no puede realizar su fisiología cardíaca o pulmonar por sus propios medios.

La terapia de oxigenación extracorpórea (ECMO), es una terapia de alta complejidad, que en este momento realiza la gestión del cuidado únicamente el profesional de enfermería que se encuentra certificado.

Hasta el momento es la universidad de Costa Rica, el ente público que ha realizado la capacitación y como tal emite el certificado que lo acredita con conocimientos en el área de la oxigenación extracorpórea. Creo fielmente que en un futuro la unidad de desarrollo profesional nos pueda colaborar en futuras capacitaciones referente a este tema.

Que ante la pandemia del COVID-19 este grupo de profesionales que se encuentran aún en primera línea gestionando el cuidado a los usuarios críticamente enfermos por esta patología, han visto amenazados su integridad

física y mental, al asumir el cuidado de estos usuarios durante 8 horas, algunas veces sin poder alimentarse o realizar sus necesidades fisiológicas, por ser personal altamente capacitado.

- Que ante esta pandemia la administración médica, ante inopia de personal capacitado, opto por realizar canulación a usuarios, sabiendo que no existía el recurso humano para su cuidado.
- Que ante tal atropello a nuestra profesión, decidieron que profesionales de enfermería no capacitados en la terapia de oxigenación extracorpórea (ECMO), asumieran el cuidado del usuario, algunas veces sin si quiera de supervisión de profesionales con capacitación en esta terapia o peor aún que los profesionales de enfermería supervisen la terapia de varios usuarios a la vez, no respetando ni siquiera la relación 1:1 descrita en el posterior manual.
- Actualmente en nuestra institución Caja Costarricense de seguro social (CCSS), se encuentra aprobado el Manual del Rol del profesional de Enfermería en el Proceso de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO), aprobado por la Gerencia Médica de la CCSS mediante oficio GM-MDE-14.324-2018.
- Que, a pesar de esta aprobación, no se respeta los criterios ahí emitidos de los profesionales de enfermería que se encuentran colegiados a nuestra corporación profesional y cuentan con la certificación para la gestión del cuidado al usuario critico que necesita la terapia de oxigenación extracorpórea (ECMO).
- Que, ante estos atropellos francos a nuestra profesión, otros grupos ocupacionales han tomado partida de la misma y tememos que nos desplacen en un futuro próximo, invisibilizando a nuestra profesión, a pesar que es la que gestiona completamente el cuidado, a excepción de la realización de la canulación que se realiza por la parte medica capacitada. Por lo tanto, acudo a ustedes de la manera más respetuosa, realizando la siguiente petitoria y su votación para aprobar o improbar lo siguiente:
 1. Se conforme una comisión para la realización del perfil profesional de enfermería en el Proceso de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO), esta se compromete en la brevedad posible la realización del cronograma de actividades para ser enviado a esta junta.
 2. Se designe partida presupuestaria que esta honorable junta directiva decida para la realización a cabalidad de este perfil profesional.
 3. Se de acompañamiento legal en la formulación del perfil para evitar vicios jurídicos.
 4. Designar a un coordinador para esta comisión y que la junta directiva elija sus integrantes, siempre que tengan certificación en el Proceso de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO).

De ante mano agradezco toda la colaboración brindada, esperamos que, con la creación de este perfil profesional, logremos aún más visibilizar nuestra profesión, además de blindar nuestros perfiles y no permitir que otros grupos profesionales de la salud se apropien de campos pertenecientes a nuestra disciplina científica.
Sin otro particular, se despide.

Atentamente.

Dr. Diego Armando López Badilla, Lic.
Tesorero

ACUERDO 65: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PERFIL FUNCIONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA CERTIFICADO EN EL PROCESO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA. **B)** POSTERIOR SE DESIGNARÁ PARTIDA PRESUPUESTARIA. **C)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. CATERIN JIMÉNEZ DÍAZ, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS COMO COORDINADORA DE LA PRESENTE COMISIÓN, ADEMÁS, AL DR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ OLIVAS, DR. EDUARDO AGUILAR RIVERA, DRA. ANDREA VARGAS ROJAS, DRA. EVELYN LUNA PICADO, DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. **D)** SE APRUEBA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES COMO COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES Y ADEMÁS EL ACOMPAÑAMIENTO QUE SE REQUIERA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO. **E)** LA JUNTA DIRECTIVA DA UN PLAZO DE SEIS MESES PARA LA CREACIÓN Y FUTURA PUBLICACIÓN DE ESTE PERFIL PROFESIONAL. **F)** SE ASIGNA A LA SRITA. LINSEY VEGA CHAVES COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. **G)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEPARTAMENTO LEGAL, SRITA. LINSEY VEGA CHAVES SECRETARIA Y DRA. REBECA MOLINA CHAVES COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.5 Dra. Carolina Chinchilla: otro asunto en relación a esto es una solicitud para las Directoras de las Escuelas de Enfermería sobre la necesidad de realizar especialidades en Atención Primaria, Enfermería Forense y Terapias de Perfusión y Circulación Extracorpórea.

ACUERDO 66: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA HACER DE CONOCIMIENTO A LAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA LA NECESIDAD DE REALIZAR ESPECIALIDADES EN ATENCIÓN PRIMARIA, ENFERMERÍA FORENSE Y TERAPIAS DE PERFUSIÓN Y CIRCULACIÓN

EXTRACORPÓREA, PARA LO QUE SE SOLICITA INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS MALLAS CURRICULARES Y LOS PERFILES DE EGRESO DE ESOS PROFESIONALES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LAS DIRECTORAS DE ESCUELAS DE ENFERMERÍA Y LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y seis minutos.

Dra. Pamela Praslin Guevara
VOCAL II

Dra. Carolina Chinchilla Quesada.
SECRETARIA

GMS/